INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS PROVINCIALES DE SALUD" (SUMAR) CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 8062-AR Y CONVENIO DE PRÉSTAMO 8516-AR (Financiamiento Adicional) (Ejercicio finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales

de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 en el marco del "Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" (SUMAR) correspondientes a los Convenios de Préstamo BIRF Nº 8062-AR suscripto el 06/08/12 y BIRF Nº 8516-AR "Financiamiento Adicional para el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" suscripto el 26/05/16, y llevados a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI´s), actual Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE).

Cabe aclarar que, por Decreto Nº 174/18, del 02/03/2018, se modifica la estructura de la Administración Nacional y, por Decisión Administrativa Nº 307/18, del 13/03/2018, se aprueba la nueva estructura organizativa del Ex Ministerio de Salud, quedando la UFI´s como la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE) dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Así también, el Decreto Nº 801/2018 el 05/09/2018, modificatorio de la Ley de Ministerios, manifiesta que es "*…menester efectuar la fusión de Ministerios a fin de centralizar las actuales competencias en un número menor de Jurisdicciones…"* y, en consecuencia, el Ministerio de Salud se unificó con el Ministerio de Desarrollo Social quedando actualmente en Ministerio de

Salud y Desarrollo Social.

El Programa tiene como objetivos en el Préstamo BIRF 8062-AR: 1) aumentar el uso y la calidad de los servicios de salud clave en relación con la población objetivo sin cobertura explícita; y 2) mejorar la capacidad de gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Provincias participantes y entre los prestadores autorizados y; en el Préstamo BIRF 8516-AR: 1) aumentar la utilización y calidad de los principales servicios de salud para la población objetivo no asegurada; y 2) mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos para resultados en las Provincias participantes y entre los proveedores autorizados.

I ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/18, expresado en moneda local y dólares estadounidenses, del ejercicio y acumulado, y anexos 1 a 4 que forman parte del mismo.
2. Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses.
3. Estado de inversiones acumuladas por componente de costos del Proyecto al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses.
4. Notas (Generales 1 a 8) que forman parte integrante de los estados precedentes.

El control interno implementado por el proyecto, así como los estados financieros precedentes, fueron preparados por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE) y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados a esta auditoría el 28/02/2019 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

El objetivo de nuestra tarea es expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 02/11/2018 y el 17/05/2019.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

a) Con referencia a las erogaciones correspondientes a "Pagos por servicios de capitación", cabe señalar las siguientes particularidades:

   i. que dichos pagos se efectuaron bajo la categoría 3 parte A.1 (a) "Intervenciones Generales de Salud" del Convenio de Préstamo 8516-AR;

   ii. que se exponen en el estado citado en I-1. precedente, y que según los Convenios de Préstamo 8062-AR y 8516-AR, en la sección I, 7 (b) y sección I, 9 (a) respectivamente, la prestataria designó un auditor independiente (Crowe Horwarth Canepa Kopec & Asoc. SRL), para las regiones de Centro-Cuyo y Patagonia correspondiente a capitas fase II+ cardiopatías congénitas+ hombre adulto y, otro auditor independiente (Adler, Hasenclever & Asoc. SRL, Grant Thornton) para las regiones del NOA/NEA correspondiente a capitas fase I + cardiopatías congénitas, responsables de las auditorías sobre el monto del pago de capitación, la matriz trazadora y el registro de la población inscripta presentada por cada UGSP;

   iii. que de acuerdo a los contratos celebrados entre el Proyecto y la consultora se establece mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada por AGN, por lo cual, se procedió obtener los informes bimestrales y documentación respaldatoria correspondientes al ejercicio en cuestión; y

   iv. que sobre las transferencias realizadas a cada UGSP, de cada categoría mencionada, se realizó una muestra de auditoría y de los informes emitidos por la auditoría

concurrente surgen consideraciones que detallamos en nuestro memorando a la dirección, puntos B-14) y B-15).

b) En respuesta a la circularización Nº 163/19 A-05 del 11/03/2019, el coordinador del área legal del programa SUMAR manifestó que "…*no se encuentran litigios, reclamos judiciales y/o juicios pendientes, ni ningún hecho que pueda originar obligaciones al Proyecto y que fuera de interés para el conocimiento del equipo de auditoría."*

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I-, presentan razonablemente la situación financiera, al 31 de diciembre de 2018, del "Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" (SUMAR) correspondientes a los Convenios de Préstamo BIRF Nº 8062-AR suscripto el 06/08/12 y BIRF Nº 8516-AR "Financiamiento Adicional para el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" suscripto el 26/05/16, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los respectivos Convenios de Préstamo.

IV- OTRAS CUESTIONES

a) Expediente electrónico: se solicitó al auditado facilitar el alta de usuarios con perfil de auditor externo del sistema GDE, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos del proyecto de referencia.

Tal requerimiento se sustenta en la Disposición Nº 22/19 del 13/02/2019, anexo, emitida por el Colegio de Auditores que manifiesta que *"… la información bajo archivo electrónico,… debe:*

i. ser recopilada mediante la función "generar copia" del GDE;

ii. ser entregada a la AGN en soporte digital;

iii. validarse su contenido por nota emitida con firma digital del funcionario responsable…

…Así también, si la información solicitada consiste en expedientes, el auditado debe:

i. incluir los documentos asociados: los embebidos, los adjuntos y los documentos de trabajo;

ii. individualizar los expedientes vinculados…".

En respuesta a lo solicitado el proyecto manifestó "*…la imposibilidad de dar cumplimiento al Inciso B del Anexo de la Disposición Nº 22/19, toda vez que se ha intentado utilizar la función en GDE denominada "generar copia" en el caso del Expediente Electrónico (E.E.) EX2017-09884037-APN-DD#MS obteniendo un resultado negativo y el bloqueo del mismo…*

…Atento lo manifestado precedentemente, y salvo mejor opinión, se continuará enviando los E.E. con el procedimiento de descarga convencional y su posterior gravado en soporte magnético (CD) hasta tanto se subsane dicho inconveniente…".

b) Tal como se expone en la nota 2 - principales políticas de contabilidad, punto 2, citada en I-4. precedente, la DGPPSE registra sus transacciones en moneda local. La información expuesta en moneda extranjera es preparada sobre la base de planillas auxiliares, las que fueron validadas por esta auditoría.

c) De la revisión del estado de inversiones acumulado por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/2018, Proyecto 8516-AR, se determinó diferencias de exposición en las categorías 3 y 4, entre los valores expuestos en el estado citado y los registros contables, según se detalla seguidamente:

Categorías de inversión préstamo BIRF 8516-AR	Ejecución 2018 S/ Estado de inversiones por categoría de inversión en USD		Ejecución 2018 S/ Registros USD		Diferencia en USD	Diferencia en USD
	BIRF	Local	BIRF	Local	BIRF	Local
3. Capitación parte A.1 (a) del proyecto	54.713.855,11	20.907.515,60	60.012.932,28	24.827.877,17	(5.299.077,17)	(3.920.361,57)
4. Capitación parte A.1 (b) del proyecto	5.299.077,17	3.920.361,57	0,00	0,00	5.299.077,17	3.920.361,57
Totales	60.012.932,28	24.827.877,17	60.012.932,28	24.827.877,17	0,00	0,00

d) La nota 6- presupuesto, último párrafo manifiesta que "…*se aclara que la sobre-ejecución al cierre del ejercicio 2018 del BIRF 8062-AR, dentro de la Categoría 2 (Servicio de Consultoría, Servicio de No Consultoría y Capacitación), Categoría 4 (Capacitación de la Parte A.1 (b) del Proyecto) y Categoría 5 (Costos Operativos) se compensó en virtud a lo acordado con el Banco, al cierre del mencionado Préstamo con las demás categorías de inversión…".*

Al respecto, lo precedentemente manifestado por el programa no se condice con los valores expuestos en el estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento en dólares, toda vez que la sobre-ejecución de algunas categorías de inversión respecto al presupuesto aprobado se mantienen del ejercicio anterior y puede resumirse en el siguiente cuadro:

Categorías de inversión	**Presupuesto aprobado BIRF en USD**	**Acumulado al 31/12/18 en USD**	**Disponible al 31/12/18 en USD**
2. Serv. de cons, no cons y capacit.	53.000.000,00	64.721.566,46	(11.721.566,46)
4. Capacitación parte A. 1 (b)	15.000.000,00	25.620.118,15	(10.620.118,15)
5. Costos operativos	6.000.000,00	6.482.405,61	(482.405,61)
Totales	**74.000.000,00**	**96.824.090,22**	**(22.824.090,22)**

e) Así también, en el estado de inversiones, por categoría de préstamo y fuente de financiamiento, se expone una sobre-ejecución presupuestaria de fuente de financiamiento local (USD 72.655.989,97), según se detalla seguidamente:

Categorías del Préstamo 8062-AR	**Presupuesto LOCAL en USD**	**Ejecución Acumulada LOCAL en USD al 31/12/18**	**Disponible LOCAL en USD al 31/12/18**
2-Servicio de consultoría, no consultoría y capacitación	0,00	19.237.580,59	(19.237.580,59)
3-Capitación parte a.1 (a) del proyecto	0,00	35.516.249,57	(35.516.249,57)
4-Capitación parte a.1 (b) del proyecto	10.000.000,00	17.080.078,76	(7.080.078,76)
5-Costos operativos	0,00	2.058.995,90	(2.058.995,90)
Totales	**10.000.000,00**	**73.892.904,82**	**(63.892.904,82)**

Categorías del Préstamo 8516-AR	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución acumulada LOCAL en USD al 31/12/18	Disponible LOCAL en USD al 31/12/18
3-Capitación parte a.1 (a) del proyecto	21.696.929,96	30.354.856,32	(8.657.926,69)
5-Costos operativos	264.705,00	369.863,46	(105.158,46)
Totales	**21.961.634,96**	**30.724.719,78**	**(8.763.085,15)**

Totales 8062-AR + 8516-AR	**31.961.634,96**	**104.617.624,60**	**(72.655.989,97)**

f) En el estado de inversiones, por componente de costos del proyecto del 8062-AR, se expone una sobre-ejecución presupuestaria de (USD 22.824.090,21), según se detalla seguidamente:

Componente	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución acumulada en USD al 31/12/18	Presupuesto disponible en USD al 31/12/18
I- Parte B capitaciones para intervenciones sanitarias de enf catastróficas	15.000.000,00	25.620.118,15	(10.620.118,15)
II-(a) Mejora de la capacidad de gestión del MSN y MSP	5.000.000,00	7.586.757,45	(2.586.757,45)
II-(b) Apoyo a las capacidades de gestión, monitoreo y evaluación de la UEC, UFIS y UGSP	54.000.000,00	63.617.214,61	(9.617.214,61)
Totales	**74.000.000,00**	**96.824.090,21**	**(22.824.090,21)**

g) Respecto a la nota 7 a los estados financieros “Depósitos en Garantía”, se observan errores formales de exposición, según se detalla seguidamente:

1. En el número de orden 1 a 10 del listado, se expone la tenencia de pólizas de garantía de oferta y cumplimiento de larga data (2010/2011) no vigentes al 31/12/2018.
2. En el número de orden 11 y 12 del listado, se observa que se trata de la misma póliza (Nº 12634/35) expuesta en dos renglones.

3. En el número de orden 13 a 21 del listado se expone las enmiendas a la póliza Nº 12634/35 por prórrogas a la fecha límite de vigencia. La última venció 10/11/2015, es decir, no se encuentra vigente al 31/12/2018.
4. Respecto a las pólizas del proceso PHIP-261-LPI-B, que totalizan la suma de USD 88.400,00, se solicitó a los proveedores su retiro. Se encuentran en custodia al 31/12/2018.
5. La póliza Nº 145830, número de orden 30, del proceso PHIP 869-LPI B, de garantía de cumplimiento se encuentra vencida (31/08/2017) y no devuelta al proveedor. Si bien los equipos fueron todos entregados queda pendiente la instalación y capacitación por no disponer los hospitales de la infraestructura necesaria.

h) Obtuvimos respuesta parcial al pedido de documentación realizado por circularización N° S00303 014-2019 presentada el 27/02/2019 y reiterado por nota DCEOFI-RSI S00303 003-2019 del 09/04/2019, respecto a los desembolsos recibidos -en concepto de capitación- Se aclara que por procedimientos alternativos de auditoría se validaron los importes citados en los estados financieros con los registros contables y nos remitimos a los comentarios de nuestro memorando a la dirección, punto B-13).

i) En nota 7-aportes fideicomiso cuarto párrafo, in fine dice: "*…serán ajustados contablemente en el ejercicio 2018…"* debería decir: "*…se ajustó contablemente en el ejercicio 2018…"* tal como se refleja en el rubro "Otros desembolsos de aporte local" por la suma de $ 281.081.308,66 (USD 16.400.540,11).

j) Cabe mencionar, en línea con el punto i) precedente, que el 26/12/2017, por Nota N° 3939/17, el coordinador general de la UFI´s informa al BIRF que "*…ante la falta de crédito presupuestario de fuente externa al cierre del ejercicio 2017, se utilizaran recursos extrapresupuestarios disponibles (Fideicomiso de Administración- Cobertura Universal de Salud (CUS)) en función de los compromisos asumidos desde el Proyecto BIRF N° 8516-AR a los efectos de evitar la discontinuidad de los pagos de padrones. Cabe destacar que la utilización de esta disponibilidad será ajustada en el ejercicio 2018, una vez finalizado el crédito presupuestario de fuente externa…".*

   Al respecto, el 05/12/2017 el Sr. Ministro de Salud presentó a la Unidad Ejecutora, y se aprobó en el mismo acto, el proyecto "Apoyo al Programa de Desarrollo de Seguros

Públicos Provinciales de Salud", con un presupuesto estimado de USD 200.671.988,00, en pos de asegurar la calidad y cantidad (15.076.531 beneficiarios) de las prestaciones médico-asistenciales que se brindan.

En consecuencia, se recibió la suma de $ 100.000.000,00 y $ 79.769.204,40 el 22/12/2017 y 28/12/2017 respectivamente.

En el presente ejercicio 2018 se aprobó una adenda al proyecto y se recibió la suma de $ 381.528.381,77 (USD 9.901.003,97), tal como se menciona en nota 7- aporte fideicomiso que acompaña los estados financieros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 31 de Mayo de 2019.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's)
E INFORME DE SEGUIMIENTO FINANCIERO (IFR) DEL
"PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS
PROVINCIALES DE SALUD" (SUMAR)
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 8062-AR Y
CONVENIO DE PRÉSTAMO 8516-AR
(Financiamiento Adicional)
(Ejercicio finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de

la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE´s y/o reportes financieros intermedios (IFR) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018, correspondientes al "Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" (SUMAR) correspondientes a los Convenios de Préstamo BIRF Nº 8062-AR y BIRF Nº 8516-AR "Financiamiento Adicional para el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud", llevados a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI´s), actual Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE).

I- ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio 2018, Préstamo BIRF 8062-AR, expresado en dólares estadounidenses.
b) Estado de solicitudes de desembolso para el ejercicio 2018, Préstamo BIRF 8516-AR, expresado en dólares estadounidenses.

c) Estado de solicitudes de desembolso acumuladas (por año) al 31/12/18, Préstamos BIRF 8062-AR y 8516-AR, expresado en dólares estadounidenses.

d) Estado de solicitudes de desembolso del año 2018, Préstamos BIRF 8062-AR y 8516-AR, expresado en moneda local y dólares estadounidenses

Los estados precedentes fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI´s), actual Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con normas de control externo gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y los requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE's o Reportes Financieros Intermedios (IFR), la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- correspondientes al "Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (SUMAR)" y "Financiamiento Adicional para el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud", presentan razonablemente las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018 de conformidad con los Convenios de Préstamo 8062-AR y 8516-AR suscriptos el 06/08/2012 y 26/05/2016 respectivamente.

IV- OTRAS CUESTIONES

a) Respecto a las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como "Desembolsos procedimientos IFR en el ejercicio 2018", se aclara que, tal como se prevé en el Convenio de Préstamo, Sección IV, corresponden a un pedido de fondos -anticipos- realizados bajo la modalidad de Reportes Financieros Intermedios (IFR) del 8516-AR y ascienden a USD 72.743.715,89.

   Esta modalidad incorpora como anexos a las solicitudes de retiro de fondos un cuadro de usos de fondos previstos cuyas cifras surgen del sistema de información financiera implementado por el proyecto.

b) El estado citado en I-a) precedente no expone la última justificación Nº 38 por la suma de USD 7.984.262,00, que se incluye en el estado de solicitudes de desembolso acumuladas (por año) al 31/12/2018, Préstamos BIRF 8062-AR y 8516-AR, expresado en dólares estadounidenses.

c) En el estado de solicitudes de desembolso acumuladas (por año) al 31/12/2018, Préstamos BIRF 8062-AR y 8516-AR, de rendiciones de gastos acumuladas al 31/12/2018, Préstamo 8062-AR, número 39 debe leerse número 38.

d) Al 31/12/2018 el Préstamo 8062-AR se encuentra totalmente desembolsado y justificado por USD 400.000.000,00.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 31 de Mayo de 2019.

INFORME DE AUDITORÍA
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
"PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS PROVINCIALES DE SALUD" (SUMAR)
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 8062-AR Y
CONVENIO DE PRÉSTAMO 8516-AR
(Financiamiento Adicional)
(Ejercicio finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales

de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/2018, correspondiente a las cuentas especiales del "Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" (SUMAR) y "Financiamiento Adicional para el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud", de conformidad con los Convenios de Préstamo N° 8062-AR y 8516-AR, suscriptos el 06/08/2012 y 26/05/2016 respectivamente.

I- ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de la cuenta designada BIRF (Cuenta Especial) para el ejercicio finalizado el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses y en pesos argentinos, y anexo 1 que forma parte del mismo denominada **"M. Salud-8000/310-SUMAR -BIRF 8062-AR".**

b) Estado de la cuenta designada BIRF (Cuenta especial) para el ejercicio finalizado el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses y en pesos argentinos, y Anexo 1 que forma parte del mismo denominada **"M. Salud-8000/310-SUMAR –BIRF 8516-AR".**

Ambos estados han sido preparados por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), anterior Unidad de Financiamiento Internacional (UFI´s), del Ministerio de Salud y Desarrollo Social sobre la base de los movimientos de la caja de ahorro en dólares N° 475.981/6 denominada "M. Salud-8000/310-SUMAR - BIRF 8062-AR" y la caja de ahorro en dólares Nº 633101/8 "M. Salud-8000/310-SUMAR –BIRF 8516-AR", abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las normas de control externo gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del "Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" (SUMAR) y "Financiamiento Adicional para el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud", al 31/12/2018 de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de los convenios de Préstamo N° 8062-AR BIRF y Nº 8516-AR BIRF, suscriptos el 06/08/2012 y 26/05/2016 respectivamente.

IV- OTRAS CUESTIONES

El estado citado en I-a) precedente no registra movimiento atento el cierre de la cuenta el 27/12/2017.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 31 de Mayo de 2019.

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
"PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS PROVINCIALES DE SALUD" (SUMAR)
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 8062-AR Y
CONVENIO DE PRÉSTAMO 8516-AR
(Financiamiento Adicional)
(Ejercicio finalizado el 31/12/18)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/2018, correspondiente al "Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" (SUMAR) correspondientes a los Convenios de Préstamo BIRF Nº 8062-AR suscripto el 06/08/2012 y BIRF Nº 8516-AR "Financiamiento Adicional para el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" suscripto el 26/05/2016, respectivamente, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes, que hemos considerado necesario comentar para su conocimiento y acción correctiva futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.
Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

Unidad	Índice	Título
UEC/DGPPSE	**A-1) B-2) a) B-11)**	**Contrataciones varias** (Equipamiento, otros gastos y servicios varios): demoras en proceso contratación de equipamiento médico (24 meses), que deriva en cambios en el destino/distribución de los equipos solicitados por el programa). Falencias administrativas en la documentación de respaldo de las erogaciones –con errores formales y/o incompleta-, errores de foliatura.
UEC/DGPPSE	**B-1)**	**Inspecciones oculares:** ambulancia de traslado en depósito del Ministerio desde el 19/12/16- fecha de recepción provisoria-, sin uso y sin asignación de destino final. Tablets: en su mayoría guardadas sin uso por desperfectos técnicos.
UEC/DGPPSE	**B-14)**	**Pagos por servicios de capitación** parte A.1 (a) del Proyecto 8062 AR/ 8516 – Intervenciones sanitarias generales de salud.
UEC/DGPPSE	**B-15)**	**Pagos por servicios de capitación** parte A.1 (b) del Proyecto 8062 AR/8516-AR - Enfermedades catastróficas.

A) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

1) Adquisición de equipamiento médico para cardiopatías congénitas -PHIP 869-LPI B -/ LPI PHIP 925-LPI-B- Equipamiento médico.

Se reitera la observación respecto a la demora en el proceso de licitación que se inicia el 24/07/2015 para adquirir equipamiento médico para cardiopatías congénitas (9 lotes) y se firma contrato el 15/03/2017 sólo para 3 lotes con 3 proveedores. Esta tardanza trajo como consecuencia que proveedores adjudicados en otros lotes tuvieran vencida su garantía de oferta, que posteriormente el proyecto desista de un lote por resultar innecesaria, como por ejemplo el transcurso del tiempo.

Idéntica situación se manifestó en el proceso LPI PHIP 925-LPI-B- equipamiento médico nuevos grupos (USD 5.295.500,00), donde se observa una demora considerable entre la autorización del inicio del proceso de adquisición del Director Nacional del Proyecto (05/10/2016) y la firma del contrato con los proveedores adjudicados (03/10/2018 y 31/10/2018). A tal efecto, se realizó cambios en el destino/distribución de los equipos solicitados inicialmente por el programa.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Las demoras tuvieron su origen en los cambios de gestión acaecidos durante diciembre 2015.

Respecto a Nuevos, Grupos si bien las especificaciones técnicas por parte del Programa terminaron de llegar el 16/01/17, el proceso de adquisición se inició en mayo de ese año, debido a que en ese momento se confirmaron las especificaciones y crédito.

Recomendaciones:

Se recomienda agilizar los procesos de implementación mencionados, a los efectos de evitar que se venzan las garantías presentadas por los distintos oferentes o cambios de destino/distribución por causa del tiempo transcurrido.

2) Corte documentación.

Se mantiene del ejercicio anterior la observación respecto al registro contable "Listado de cheques anulados", toda vez que, no exponen la totalidad de los mismos, los cheques emitidos y anulados para reposición de caja chica o FRE que no se encuentran incluidos en el mencionado listado. En consecuencia, dicha información emitida por el proyecto es incompleta.

Comentarios UEC/DGPPSE:

La información que se le brindo a la auditoria es un reporte que surge automáticamente del Sistema UEPEX, en el caso de los cheques emitidos por Formularios Extrapresupuestarios o Transferencias de dinero, cuando se realiza la anulación del cheque desafectando el formulario correspondiente el sistema no anula el cheque. De acuerdo a la presente observación, con fecha 17/12/2018 se envió mail con el reclamo al Centro de Atención a Usuarios del Sistema UEPEX, que fue registrado con el N° SGR 355300.

Recomendación:

Se recomienda continuar el seguimiento del pedido efectuado a los representantes del UEPEX a los efectos de solucionar el sistema y que sus reportes sean completos y confiables.

B) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1) INSPECCIONES OCULARES

1- Ambulancia de traslado adquirida en el proceso LPI PHIP 924-LPI-B-Ampliacion de contrato. Proveedor.

a) Se observó una ambulancia de traslado dominio, AB073YZ, marca FIAT, modelo Ducato Maxicargo ubicada en el predio del Ministerio, en Suarez 2599, desde el 19/12/2016, fecha de la recepción provisoria, que no está en uso y;

b) se desconoce el destino final (hospital, centro de salud, etc.) debido a que no ha sido asignada a un lugar de entrega y, por lo tanto, no se dispone del acta de transferencia definitiva.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Con fecha 15/02/2019 el Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Gobierno de Salud autorizó la entrega de la ambulancia mencionada precedentemente a los Sres. Rodrigo Alejandro Flores y Carlos Daniel Ortiz con la finalidad de que fuera transferida al Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro. El 20/02/2019 es recepcionada en por el Director del Hospital AP Bariloche,

Cabe aclarar que, el Acta de Transferencia del vehículo se encuentra al día de la fecha a la firma del Ministro de Salud provincial, habiendo sido la misma reclamada en reiteradas oportunidades.

Nota del Auditor:

Se puso a disposición de ésta auditoría, posterior al cierre de nuestras tareas de campo, la documentación que respalda la situación expresada por el Programa como hechos posteriores al cierre del presente ejercicio auditado.

2- Se inspeccionaron 89 P.C. de escritorio de un total de 150 y 119 tablets de un total de 300 unidades (PHIP-870-LPI-B Adquisición de equipamiento informático).

a) De las tablets asignadas al personal de la DGPPSE (ex UFIS), se nos manifestó que no han resultado de buena calidad, y que, si bien los equipos se encuentran en uso presentan, la mayoría de ellos, fallas de origen.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Algunas tablets cuando eran utilizadas manifestaban defectos de fabricación y las mismas fueron reemplazadas o arregladas por el proveedor, mientras duró la garantía. Las que se encuentran almacenadas y sin funcionar corresponden a aquellas que se han roto y la garantía se había vencido. Estas tablets fueron recibidas el 21/12/2016 y la garantía venció al año de recepción.

b) De las tablets inspeccionadas se verificó una gran cantidad sin haber sido asignadas a su destino final y almacenadas en un placard y, en consecuencia, no estaban siendo usadas.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Las que se encuentran almacenadas sin ser asignadas estaban previstas a ser utilizadas en una prueba piloto que se llevaría a terreno para el registro y seguimiento de vacunación junto con la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DINACEI). Durante el 2016 dicha Dirección fue disuelta por lo cual se redistribuyeron según necesidades de las Secretarias y Ministerios. A la fecha queda un remanente a disposición de requerimientos de los diferentes programas del Ministerio para proyectos pilotos específicos, aún no aprobados.

c) El número de serie del bien no es volcado al libro inventario, lo que imposibilita la correcta individualización del mismo y, por otra parte, el bien no presenta un número patrimonial que lo identifique.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Por lo observado, se procederá a agregarle una columna más al Libro Mayor de Bienes y Equipos con los números de serie de los bienes, en caso de corresponder y de contar con dicha información. Sin perjuicio de lo observado, se informa que al momento de realizar el Acta de Transferencia se detalla el Número de Serie del bien transferido. Por otra parte, se procederá a verificar que los bienes que no han sido transferidos al momento del cierre del ejercicio tengan su número de inventario, a

fin de su correcta individualización.

d) El encabezado del acta de transferencia N° 208 es erróneo, ya que enuncia que el Programa SUMAR "transfiere a la UGSP de la Provincia de Buenos Aires" la propiedad del bien, cuando el destinatario era en ese momento la Dirección de Articulación de Coberturas Públicas Jurisdiccionales.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma debida nota. Se produjo por un error de omisión de actualizar los datos en el título de la hoja modelo. Asimismo, cabe aclarar que el resto de los datos se encuentran debidamente expuestos y firmados por el efectivo receptor.

e) De las 4 tablets que se encuentran en poder de la dirección de SIDA y ETS:

i. Se tuvo a la vista tres de ellas. La correspondiente al N° de serie 0801246301001171 no se encuentra en dicha dirección, desconociéndose su ubicación física. Cabe mencionar que se nos proveyó copia del acta de comodato N° 2 de fecha 28/05/2018 por la entrega únicamente de 3 tablets por parte del Programa SUMAR (N° Serie 0801246301001250, 0801246301001170 y 0801246301001020).

ii. Los bienes inspeccionados se encuentran sin uso, guardados bajo llave, a la espera de la decisión de su destino final.

iii. Del texto del acta de comodato mencionada se desprende que el comodato es de carácter transitorio y concluirá con la devolución de los bienes al Programa SUMAR una vez que la dirección de SIDA y ETS reciba el equipamiento informático propio. Al respecto cabe observar que a la fecha de nuestra inspección (diciembre 2018) esta situación continúa sin conclusión.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Cabe aclarar que, el Programa se encuentra trabajando en un procedimiento que permita realizar un seguimiento de los bienes cedidos a otras Direcciones del Ministerio con el fin de evitar una situación como la planteada.

Por otra parte, se solicitará formalmente a la Dirección receptora que se indique el

destino de ese bien a la fecha.

f) La entrega de los equipos por parte del Programa SUMAR a la DGPPSE (ex UFIS) se encuentra respaldada por memorándum de cesión y no por actas de transferencia, careciendo la mayoría de ellos de firma por parte del Programa SUMAR.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se procederá a realizar el acta de transferencia correspondiente.

g) Por modificaciones en la estructura del Ministerio de Salud y Desarrollo Social se distribuyeron los destinos de los siguientes equipos:

En patrimonio a nombre de	N° de serie	Ubicación física
Secretaría de promoción de la salud, prevención y control de riesgos	0801253901001052	Oficina privada de la unidad de coordinación general
	0801253901001050	Unidad de coordinación general-asesores
	0801253901001034	Oficina privada unidad ministro
	0801253901001136	Oficina privada unidad de coordinación general
	0801253901001032	Unidad de coordinación general-asesores
	0801253901001073	Oficina privada unidad de coordinación general

Dichas reubicaciones no se encuentran comunicadas en el libro mayor de bienes y equipos conforme a los nuevos destinos.

Comentarios UEC/DGPPSE:

A fin de poder aclarar el destino de los bienes, una vez obtenida la información del Acta de Transferencia debidamente suscripta por las autoridades correspondientes, se registra dicha información en el Libro Mayor de Bienes y Equipos. Una vez realizada la transferencia el proyecto no posee injerencia sobre los destinos de los mismos ya que pasan a ser parte del patrimonio de la Secretaria/Subsecretaria/Dirección a la cual haya sido transferido dentro de la Secretaria de Gobierno de Salud; a partir de este momento cualquier cambio de

destino es registrado a través de la Coordinación de Patrimonio y Suministros quien lleva las planillas de cargo con la ubicación de los mismos dentro de la estructura de Secretaria de Gobierno de Salud.

h) Se observa que el número de patrimonio asignado a cada bien no coincide con el número de inventario detallado en el libro mayor de bienes y equipos acumulados al 2018, a saber:

Equipo	**N° serie**	**N° patrimonio**	**N° inventario**
Computadora Bangho	0801253901001050	3100093215	201700003
Computadora Bangho	0801253901001032	3100093216	201700004
Computadora Bangho	0801253901001034	3100093213	201700005
Computadora Bangho	0801253901001136	3100093214	201700006
Computadora Bangho	0801253901001052	3100093218	201700007
Computadora Bangho	0801253901001073	3100093217	201700008

Comentarios UEC/DGPPSE:
Los bienes detallados fueron transferidos a la Dirección de Articulación de Coberturas Públicas jurisdiccionales por Acta de Transferencia Nº 209 de fecha 09/10/2017, con dicha Acta fueron dados de alta patrimonialmente por la Coordinación de Patrimonio y Suministros de la Secretaria, en este caso los 310009315/93216/93213/93214/93217/93218. Los números de inventario del Libro Mayor de Bienes y Equipos son provisorias del Proyecto hasta que el bien es transferido o bien hasta que se solicita el alta patrimonial a la Coordinación de Patrimonio y Suministros de la Secretaria de Gobierno de Salud en caso de no ser transferidos y que los bienes sean para uso del Proyecto. El proyecto es responsable de los bienes hasta la firma del acta de transferencia.

Nº Patrimonio: obtenido una vez ingresado el bien como parte del Patrimonio de la Secretaria de Gobierno mediante Acta de Transferencia emitida si fue transferido a la Secretaria de Gobierno o Alta solicitada por el proyecto toda vez que sea para uso del mismo –Nº EXTERNO-.

Nº Inventario: asignado por el responsable del registro de inventario al momento de la carga de los bienes en el Libro Mayor de Bienes y Equipos –Nº INTERNO-.

i) Respecto a las 3 Tablets marca Bangho modelo Aerox2 asignadas a la Secretaria de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos:
   i. El equipo N° serie 0801246301001057 se encuentra ubicado físicamente en la Dirección General de Planificación Estratégica y Seguimiento, y no se tuvo a la vista documentación que respalde la reasignación de la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos a la dependencia donde se ubica actualmente.
   ii. Todos los equipos se encuentran pendientes de patrimoniar y, asimismo, se nos informó que no funcionan correctamente. La garantía de los mismos expiró con fecha 16/12/2017.
   iii. La entrega de los equipos por parte del Programa SUMAR a la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos se encuentra respaldada por notas de cesión y no por actas de transferencia.

   Comentarios UEC/DGPPSE:
   i. Se procederá a realizar el acta de transferencia correspondiente.
   ii. Se informa que mediante providencia PV-2017-12258341-APN-SPSPYCR#MS se solicitó la intervención del Dto. De Patrimonio a efectos de dar de alta los bienes no registrados.
   iii. Se procederá a realizar el acta de transferencia correspondiente.

j) En nuestra visita a la Secretaria de Promoción, Programas Sanitarios y Salud Comunitaria para relevar 2 Tablets, no se tuvieron a la vista las mismas. Al respecto, se nos informó que la responsable asignada a los equipos renunció al trabajo y no procedió a su devolución. El área a la que pertenecía se disolvió con la fusión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Los números de series de los equipos faltantes son: 0801246301001077 y 0801246301001158.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Cabe aclarar que, el Programa se encuentra trabajando en un procedimiento que permita realizar un seguimiento de los bienes cedidos a otras Direcciones del Ministerio con el fin de evitar una situación como la planteada.

Por otra parte, se solicitará formalmente a la Dirección receptora que se indique el destino de ese bien a la fecha.

k) Así también, respecto a la tablet asignada a la Dirección Nacional de Salud Mental, no se tuvo a la vista, debido a que en la dirección nos informaron que la misma no existe en su patrimonio. El responsable de la tablet, a la fecha de nuestra inspección ocular, no es más un recurso humano del Ministerio.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Cabe aclarar que, el Programa se encuentra trabajando en un procedimiento que permita realizar un seguimiento de los bienes cedidos a otras Direcciones del Ministerio con el fin de evitar una situación como la planteada.

Por otra parte, se informa que el bien se encuentra actualmente en nuestras oficinas.

l) La PC asignada a la coordinación cobertura prestacional, no se tuvo a la vista toda vez que se nos informa que la responsable del equipo falleció.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Respecto a la PC asignada a la Coordinadora de Cobertura Prestacional, la cual falleció en el año 2018, se realizaron las gestiones para su recupero. Las mismas resultaron infructuosas.

Recomendación:

Se recomienda actualizar el inventario del programa atento las reubicaciones efectuadas del equipamiento por la reestructuración del Ministerio, de manera que el mismo refleje adecuadamente la ubicación y responsable de los bienes.

Así también, agilizar los plazos de emisión de la recepción definitiva, a los efectos de reducir al mínimo posible los plazos en que dichos bienes se encuentran en los depósitos a

la espera de su distribución. Por otra parte, estas demoras en la emisión de las actas definitivas no permiten tener actualizados los bienes en resguardo del proyecto, toda vez que los bienes con recepción provisoria no se encuentran en el inventario del proyecto.

Por otra parte, mejorar los controles sobre la documentación que respalda el proceso de contratación, a los efectos de que la misma permita conocer el destino final del equipamiento a adquirir (Hospitales, Centros de Salud, etc.) que surge de las necesidades determinadas por el Programa.

2) LPI PHIP 924-LPI-B-Ampliacion de contrato. Adquisición de ambulancias.

En el ejercicio 2016 se verificó el contrato original (USD 22.627.452,08) por la compra de 200 ambulancias (120 de traslado y 80 de terapia intensiva) y la enmienda N° 1 por 30 ambulancias más (18 de traslado y 12 de terapia intensiva).

Al respecto, se tuvo a la vista la recepción provisoria de las 200 ambulancias (28/09/2016) y de la ampliación (19/12/2016), y, al cierre del ejercicio anterior (31/12/2017) ante la observación de la AGN de no disponer de las actas de recepción definitiva de las 230 ambulancias, el proyecto manifestó que "*…La Comisión de Recepción Definitiva no emitió la totalidad de las 230 actas de recepción al momento de la auditoría; por esa razón, no se ha procedido con el pago del 10% final de las unidades de acuerdo a lo establecido en el pliego. Las actas definitivas se emitieron el día 29/06/2018…".* A tal efecto:

a) En el presente ejercicio se puso a disposición las actas de recepción definitiva de las 230 ambulancias (138 AT y 92 ATI) cuyas fechas se detallan seguidamente:

Fecha de Acta de Aceptación Definitiva de bienes	Ambulancias de Traslado (AT) / Ambulancias de Terapia Intensiva (ATI)
Sin Fecha	32 ATI
29-12-16	12 ATI
21-09-17	12 ATI
12-09-17	36 ATI
15-09-17	70 AT
26-12-16	50 AT
12-09-17	18 AT

Las fechas de emisión, según documentación suministrada, no concuerdan con la manifestada por el Proyecto.

Comentarios UEC/DGPPSE:

La diferencia señalada corresponde a que por un error involuntario la comisión omitió adicionar 17 días correspondientes al tiempo de espera de la solicitud de suspensión de plazos solicitada por el proveedor (fecha en que se solicitó 16/08/16, fecha de respuesta 02/09/16).

b) Así también, no todas las actas de aceptación definitiva se encuentran suscriptas por el Director Nacional del Proyecto –DNP- (Secretario de Promoción de Programas Sanitarios y Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación), sino sólo por el Coordinador General del Programa SUMAR, a saber:

Fecha de Acta de Aceptación Definitiva de bienes	**Ambulancias de Traslado (AT) / Ambulancias de Terapia Intensiva (ATI)**
21-09-17	12 ATI
12-09-17	36 ATI
15-09-17	70 AT
12-09-17	18 AT

Comentarios UEC/DGPPSE:

En el Pliego de Bases y Condiciones del proceso se establece que quien debe realizar el Acta de Aceptación Definitiva es la Comisión de Recepción del ex Ministerio de Salud. La conformidad por parte del Coordinador General de Programa no está solicitada y es complementaria a la anterior.

c) Se verificó que una de las actas de aceptación definitiva fue suscripta por el Director Nacional del Proyecto (Dr. Adolfo Rubenstien) el 29/12/2016 siendo que su designación se realizó el 21/02/2017 por Decreto 125/2017 (Acta que respalda la AP 201805694 del 06/08/2018).

Comentarios UEC/DGPPSE:

Al igual que en la respuesta anterior esta acta no es obligatoria solo es un complemento de la requerida.

d) Por otra parte, debido al tiempo transcurrido entre la fecha de las actas de aceptación definitivas de bienes y su efectivo pago (10% saldo final) se generó un pago adicional al proveedor de $ 17.910.512,88, correspondiente a diferencia en el tipo de cambio, según se detalla seguidamente:

Factura			Nota Debito (ND)			Autorización de pago			Fecha de Acta de Aceptación Definitiva de bienes	Ambulancias de Traslado (AT) / Ambulancias de Terapia Intensiva (ATI)
Fecha	**Número**	**Importe $**	**Fecha**	**Número**	**Importe $**	**Número**	**Fecha**	**Importe Total Pagado $**		
21/12/2016	0152-00116	5.821.075,84	29/05/2018	0175-001337	1.418.712,32	201804059	30/05/2018	7.239.788,16	Sin Fecha	32 ATI
21/12/2016	0152-00115	7.053.867,29	29/05/2018	0175-001338	1.719.384,42	201804060	30/05/2018	8.773.251,71	26/12/2016	50 AT
27/12/2016	0152-00127	2.189.725,01	30/07/2018	0175-002059	1.542.949,72	201805694	06/08/2018	3.732.674,73	29/12/2016	12 ATI
25/07/2017	0152-00308	2.367.085,96	30/07/2018	0175-002060	1.365.678,79	201805695	06/08/2018	3.732.764,75	21/09/2017	12 ATI
25/07/2017	0152-00307	2.753.653,40	30/07/2018	0175-002058	1.588.707,19	201805696	06/08/2018	4.342.360,59	12/09/2017	18 AT
25/07/2017	0152-00305	10.708.652,14	30/07/2018	0175-002056	6.178.314,14	201805697	06/08/2018	16.886.966,28	12/09/2017	36 ATI
25/07/2017	0152-00306	7.101.257,90	30/07/2018	0175-002057	4.096.766,30	201805698	06/08/2018	11.198.024,20	15/09/2017	70 AT
Total Facturas		**37.995.317,54**	**Total ND**		**17.910.512,88**	**Total Facturas + ND**		**55.905.830,42**		

Comentarios UEC/DGPPSE:

La diferencia entre la fecha de facturación y el reclamo de las notas de débito se produjo por la demora en la suscripción, por cambios de autoridades y la legitimación de sus cargos, de la documentación relativa al cambio de destino de los vehículos según lo previsto en el pliego, documentación necesaria para el proceso de liquidación del pago. Cumplido lo detallado precedentemente el área financiera comenzó la etapa de liquidación de pago según detalle: con fecha 16/02/18 se solicita al proveedor nota de débito correspondiente a las facturas 0152-0015 y 0152-00116 por diferencia de cambio entre la cotización de la fecha de factura y la fecha de liquidación. El proveedor no envía las facturas adicionales lo que generó que se reiteraran los reclamos con fecha 12/03/18, 22/03/18 y 04/01/18 y finalmente con fecha 29/05/18 el proveedor envía las

notas de débito y el 30/05/18 se realiza el pago. Con fecha 17/07/18 se solicita al proveedor nota de débito correspondiente a las facturas 0152-00127, 0152-00305, 0152-00306, 0152-00307 y 0152-00308 por diferencia de cambio entre la cotización de la fecha de factura y la fecha de liquidación. Ante la falta de respuesta por parte del proveedor se reiteran los reclamos con fecha 17/07/18 y 27/07/18 y finalmente, con fecha 30/07/18 se reciben las notas de débito y el 06/08/18 se efectiviza el pago. La diferencia de cambio en pesos surge debido a que el contrato fue celebrado en dólares mientras que la facturación fue realizada en pesos.

Recomendación:

Profundizar los controles internos, en particular sobre un área sensible del Programa, a los efectos de reducir a su mínima expresión los errores formales en la documentación y agilizar los plazos de contratación que permita evitar un posible mayor costo para el programa.

3) **PHIP 931 SBCC CF "Auditoría externa técnica independiente Provincias de las regiones NOA/NEA.**

a) Se observa que el expediente presenta falencias en su ordenamiento y archivo, toda vez que, en algunos casos, no se respeta un orden cronológico de los documentos incorporados según se detalla seguidamente:

Fecha de Documentación	Nº de Folio
05/06/17	1903/1913
10/05/16	1914
28/12/17	2981
06/11/17	2987
31/10/17	2988
11/08/17	2997
31/07/17	2998

Comentarios UEC/DGPPSE:

Si bien las especificaciones técnicas, por parte del programa, terminaron de llegar el 16/01/2017, el proceso de adquisición se inició en Mayo de ese año, debido a que en

ese momento se confirmaron las especificaciones y crédito.

b) No se tuvo a la vista en el expediente documentación que respalde el cumplimiento de la cláusula 3.4 de las Condiciones Generales del Contrato (CEC): "… *El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en la CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas…".*

Comentarios UEC/DGPPSE:

Tal como establece la cláusula es el contratante (Programa Sumar) quien podrá solicitar comprobante de dichos seguros.

Recomendación:

Se recomienda continuar mejorando el control sobre el archivo de los documentos que integran el expediente del proceso de contratación, a los efectos de que los mismos sean ordenados y contengan toda la documentación relacionada con los mismos.

4) Servicio de Consultoría para el Estudio de Capacidad Prestacional de Establecimientos de Salud del Sector Público y Caracterización Socio Sanitaria de la Población de sus Áreas de Referencia y Enmienda Nº 1.

a) En Marzo de 2018 (sin fecha) se firma la enmienda Nº 1 al Contrato celebrado el 26/04/2017, modificando parcialmente el cronograma de actividades a partir del informe 4 de acuerdo al siguiente detalle:

Informe	Fecha original	Fecha ajustada
Informe 4.1	05/02/2018	01/04/2018
Informe 4.2	-----	19/08/2018
Informe 5	07/03/2018	18/09/2018

No se tuvo a la vista los informes 4.2 y 5 previstos en la enmienda o toda otra

documentación que avale su no presentación. No surge de los registros contables pagos efectuados por estos informes.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación y se aclara que los productos ya fueron entregados y están en proceso de aprobación del área requirente.

Nota del Auditor:

A la fecha de cierre de nuestras tareas de campo no se tuvo a la vista, en el expediente, los informes observados. Se verificó la entrega del Informe 4.2, al cual el Programa requirió informacional adicional y, por lo tanto, se demoró su aprobación y pago que se realizó el 18/02/2019. Respecto al informe 5 no se encontró disponible al momento de emisión del presente informe.

b) No se tuvo a la vista en el expediente documentación que respalde el cumplimiento de la cláusula 3.4 de las Condiciones Generales del Contrato (CEC): "… *El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en la CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas…".*

Comentarios UEC/DGPPSE:

Tal como establece la cláusula es el contratante (Programa Sumar) quien podrá solicitar comprobante de dichos seguros.

Recomendación:

Se recomienda continuar mejorando el control sobre el archivo de los documentos que integran el expediente del proceso de contratación, a los efectos de que los mismos contengan toda la documentación relacionada con los mismos.

5) **Carta Acuerdo entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y el Proyecto de Desarrollo en Seguros Públicos Provinciales de Salud.**

En el presente ejercicio se verificó la contratación directa de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) para la realización de dos trabajos específicos a saber: 1) Evaluación de resultados y escalabilidad del modelo de gestión de la CUS –Cobertura Universal de Salud-: Proyectos Provinciales Escalables -PPE-, Provincia de Mendoza y 2) Estudio para la elaboración y aplicación de instrumentos de medición de percepción de usuarios sobre ejes de intervención de los PPE de la CUS.

Al repecto, no surge del expediente documentación que respalde la "excepción" a realizar un proceso de contratación competitivo y fundamentos que llevaron a elegir a FLACSO descartando otra facultad.

Comentarios UEC/DGPPSE:

La carta Acuerdo con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Argentina (FLACSO) se encuadra en lo establecido en el artículo 25) d) 9 del decreto 1023/2001.

Técnicamente es necesario destacar que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Argentina (FLACSO) cuenta con una probada experiencia y trayectoria en materia académica referida a la implementación y evaluación de políticas y programas sociales, además de disponer de un extenso plantel de expertos en distintas disciplinas de las ciencias sociales los cuales posibilitan y brindan legitimidad a sus actividades y productos. El Programa viene trabajando desde el año 2012, realizando diversos estudios de investigación, capacitación y evaluación con dicha institución tales como: "Monitoreo, luego aprendo. Los aprendizajes en la implementación de relaciones intergubernamentales basadas en desempeños del sector salud. La experiencia Argentina a través del Plan Nacer"; "Análisis del proceso institucional de generación de una política social de impacto multi-sectorial: la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo"; "Nuevas oportunidades y desafíos que propone la estrategia de monitoreo y evaluación implementada por el Programa SUMAR"; "Curso para el fortalecimiento de capacidades gerenciales de coordinadores de los Seguros Públicos Provinciales de Salud" y "Estudio de estrategias del Programa SUMAR para abordar establecimientos con grupos poblacionales que presentan limitaciones de acceso al sistema de salud".

En lo referido a los estudios realizados durante el año 2018, relacionados con la "Evaluación de resultados y escalabilidad del modelo de gestión de la CUS: Proyectos Provinciales Escalables – Provincia de Mendoza" y "Estudio para la elaboración y aplicación de instrumentos de medición de percepción de usuarios sobre ejes de intervención de los Proyectos Provinciales Escalables de la CUS", se enmarcan en las experiencias de implementación de la estrategia de Cobertura Universal de Salud (CUS).

La CUS es una estrategia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y los Ministerios de Salud de las Provincias participantes que busca incrementar los niveles de salud de la población argentina de manera equitativa, cerrando las brechas de acceso efectivo y de calidad a los servicios de salud que prevalecen entre diferentes grupos poblacionales en el territorio nacional. La estrategia prevé mejorar el funcionamiento de los establecimientos públicos de salud a partir de la implementación de diferentes intervenciones, las cuales se han estructurado en tres ejes: 1) Población a cargo de equipos de salud familiar y comunitaria, 2) Sistemas de Información Interoperables y aplicaciones informáticas y 3) Mejora de la calidad de atención y priorización de líneas de cuidado.

En cuanto a la implementación de la CUS, se ha decidido que, en su primera fase, la estrategia se desarrolle bajo la forma de pilotos en diferentes provincias del país mediante la implementación de los denominados Proyectos Provinciales Escalables (PPE), que constituyen planes de trabajo propuestos por los Ministerios de Salud Provinciales y consensuados con la Nación, en los cuales las provincias definen prioridades y estrategias de intervención en la red de establecimientos de salud en un marco temporal definido. Los PPE en su etapa piloto constituyen una instancia estratégica para la evaluación de su efectividad, con miras a la escalabilidad en las provincias respectivas; Un modo de abordar esta etapa es a partir de enfoques metodológicos que puedan relevar resultados de los procesos de intervención, como también documentar el proceso de implementación y aprendizajes en miras de la escalabilidad de su implementación.

En virtud de lo expresado, desde el Ministerio de Salud de la Nación se consideró oportunamente que FLACSO Argentina constituía un actor institucional de máxima relevancia para cumplir con estos propósitos en función de: a) el conocimiento con el que cuenta la institución con respecto a la estrategia que impulsa el Ministerio de Salud y

Desarrollo Social, como también del Programa Sumar y del objeto de estudio de esta evaluación; b) excelentes antecedentes con respecto a productos y actividades realizadas para el Programa Sumar; c) la disponibilidad de un plantel de expertos y de equipos profesionales en distintas disciplinas de las ciencias sociales, lo cual potencia el diseño y la implementación de la evaluación, y d) legitimidad académica y probada trayectoria en evaluación de políticas públicas y programas sociales. Dichos aspectos, aportan un valor agregado diferencial y aseguran la calidad de los productos requeridos por el Programa Sumar. Por lo expuesto, los estudios realizados resultan de relevancia estratégica ya que permiten Aportar evidencia científica e información que permita documentar y generar aprendizajes del proceso de implementación de la política pública. Generar alianzas estratégicas entre implementadores (Nación-Provincia-Municipio) y equipos evaluadores externos (FLACSO Argentina), con el propósito de potenciar los aprendizajes, la rendición de cuentas y brindar legitimidad a la evaluación. Incorporar un abordaje integral y pluralista que contemple la perspectiva de los diversos actores involucrados en la política pública: Autoridades (Nacionales, provinciales, municipales), instituciones académicas, equipos de salud y usuarios/as.

Recomendación:

Sustentar adecuadamente las contrataciones directas, que sean necesarias, a los efectos de que la misma se justifique cómo único contratante a realizar la actividad que permita cumplir con los objetivos del Programa.

6) Cajas Chicas.

Se revisaron dos cajas chicas por un total de gastos de $ 39.876,67 de los cuales surgen las siguientes consideraciones:

a) Comprobantes de combustible, por la suma de $ 4.659,00 que no adjuntan documentación que respalde el motivo o comisión que originó el traslado por el cual se efectuó la erogación. Sólo se adjunta comprobante del gasto y su autorización.

Comentarios UEC/DGPPSE:

En las instrucciones para el uso de la Caja Chica no se especifica que sea necesario

adjuntar documentación que respalde el motivo de la erogación. Sin perjuicio de lo observado en las nuevas rendiciones se solicitará al proyecto que justifique estos tipos de erogaciones detalladamente.

b) Se verificó un gasto de mantenimiento ($ 4.900,00) de un vehículo de uso oficial del Programa (Berlingo Furgón, dominio PJQ048) del cual se desconoce información de la tenencia de un vehículo oficial afectado al programa o, de pertenecer al Ministerio, desde qué momento se facilita su uso y en qué condiciones. Así también, en el formulario A- liquidación de caja chica- (Resumen de los gastos que se presentan en la rendición) se menciona éste gasto como "…*Gastos de mantenimiento vehículo del Programa…".*

Comentarios UEC/DGPPSE:

El vehículo Berlingo Furgón, dominio PJQ048, fue transferido por el Proyecto BID 2788 al Programa Sumar por acta de transferencia 70/16 de fecha 22/12/2016, siendo el mismo parte del Patrimonio de la Secretaria de Gobierno de Salud a cargo del Programa Sumar; sin perjuicio de los observado se tendrá en cuenta dicha observación en futuras rendiciones a fin de aclarar dicha situación.

Recomendación:

Continuar mejorando los controles de la documentación que sustenta las erogaciones del Programa, por Caja Chica, a los efectos de que la misma permita identificarse claramente con los objetivos establecidos.

7) CROWE HORWATH-CÁNEPA, KOPEC & ASOCIADOS S.R.L. Auditoría Externa Técnica Independiente SBCC-N° AR-MSAL-35677-CS-QCBS.

De nuestra revisión al expediente electrónico correspondiente al Contrato de servicios de consultoría "Auditoría Externa Técnica Independiente de las Provincias de las Regiones de Centro, Cuyo y Patagonia", AR-MSAL-35677-CS-QCBS, se observa:

Las invitaciones a las distintas firmas consultoras a realizar la apertura financiera, carecen de la recepción por parte de las mismas.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación y se aclara que por un error involuntario se omitió subir los emails de envío. No obstante lo expuesto, es importante destacar que las comunicaciones fueron recibidas, prueba de ello es la presencia de los proveedores en el acto de apertura financiera.

Recomendación:

Se recomienda profundizar los controles sobre los expedientes de procesos de contrataciones de manera que los mismos resulten completos y ordenados a los efectos de un seguimiento ágil del proceso en curso.

8) Adquisición de Equipamiento Médico para Cardiopatías Congénitas -PHIP 869-LPI B y Ampliación.

El expediente muestreado corresponde a la adquisición de 5 equipos de hemodinamia (Lote 3) y su ampliación en un equipo adicional:

a) Respecto a la documentación obrante en el los distintos cuerpos de la licitación cabe observar que, en algunos casos (Cuerpos VII y VIII, por ejemplo), el archivo no mantiene un orden continuo, intercalándose diversos temas de la actuación, lo que dificulta la lectura y seguimiento ordenado de los hechos.

   Comentarios UEC/DGPPSE:

   Se toma nota de la observación en relación a la falta de orden de los archivos. Es importante destacar que en la actualidad los procesos se encuentran debidamente ordenados. Asimismo y respecto de las demoras, las mismas tuvieron su origen en los cambios de gestión acaecidos durante diciembre 2015.

b) En los Cuerpos IV y V se incluyen mails, que adjuntan el llamado de licitación, dirigido a las Embajadas de 86 países de los cuales 18 poseen correo de aviso que el mail no pudo ser entregado.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación, se procederá en lo sucesivo a corroborar las direcciones de correo electrónico de las embajadas.

c) Cabe mencionar que, sobre el pliego original se efectuaron 6 enmiendas, originadas por: a) modificación del lugar de reunión previa y presentación y apertura de ofertas, b) modificaciones a las especificaciones técnicas y c) varias prórrogas a la fecha límite de presentación y apertura de ofertas. A tal efecto, también debieron cursarse 6 circulares aclaratorias. Se observa, en consecuencia, cierto grado de imprecisión en la redacción del pliego original.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Sobre la presente se hace saber que es facultad de esta Dirección y/o Área Técnica efectuar las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes a los documentos de licitación y/o especificaciones técnicas antes del acto de apertura, de conformidad con lo dispuesto en las normas BIRF de aplicación.

d) Respecto a las circulares aclaratorias, citadas en c) precedente, cabe mencionar también que se tuvieron a la vista tres notas de acuse de recibo por parte del BIRF, de documentación que le fuera enviada para su conocimiento, y en las que el Banco solicita al Director Nacional del proyecto determinados lineamientos a cumplir a los efectos de continuar con el proceso, según se detalla seguidamente:

Fecha	Documentación	Comentarios BIRF
19/07/16	Acuse de recibo del BIRF de Circular Aclaratoria N° 5	Solicita se clarifique la respuesta a la Consulta N° 4 a fin de evitar inducir a malas interpretaciones.
25/07/16	Acuse de recibo del BIRF de Circular Aclaratoria N° 6	Solicitan nuevamente clarifiquen respuesta, no se ajusta a lo indicado.
02/08/16	Acuse de recibo del BIRF de Acta Reunión Previa	Solicitan considerar los tiempos que están transcurriendo entre las solicitudes del Banco y el recibimiento de las mismas.

Es decir, las circulares también denotan un cierto grado de imprecisión en la redacción más allá del tiempo transcurrido entre las solicitudes efectuadas por el Banco y la respuesta recibida.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Estese a lo indicado en el punto anterior. Se recuerda que el presente proceso es de revisión ex ante, motivo por el cual el organismo financiador podrá requerir todas las aclaraciones que considere pertinente, sin que ello implique errores u omisiones por parte del Prestatario.

e) Respecto a la enmienda N° 6 al pliego, fue elevada al BIRF mediante Nota 3139/16, únicamente para su conocimiento, no habiéndose tenido a la vista la solicitud de no objeción a la misma. En consecuencia, el Banco con fecha 10/08/2016 emite el acuse de recibo recordando al proyecto que "…*cualquier Enmienda al Documento de Licitación acordado debe contar con una No Objeción del Banco antes de emitirse…*". En este sentido les recomienda "…*se tomen las previsiones necesarias para que este tipo de casos no se repitan en el futuro*…".

Idéntica situación se manifiesta en el pedido de primera prórroga de validez de ofertas, que no se tuvo a la vista ninguna solicitud de no objeción (NO) al Banco. No obstante se incluye en el expediente la NO a la segunda prórroga de validez de ofertas.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Con respecto a la primera prórroga de validez de oferta se aclara que no es necesaria la No objeción por parte del Banco, conforme lo dispuesto en las propias Normas BIRF de aplicación. Con respecto a la Enmienda Nº 6, se toma nota de la observación y se aclara que actualmente están previstos mecanismos de control para que no ocurra.

f) La fecha de presentación del informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación de contrato, de fecha 03/11/2016, es anterior a algunas notas de ofertantes aceptando ampliar la validez de sus ofertas hasta el 08/12/2016. Es decir, se encontraba vencida la garantía de mantenimiento de oferta al momento de emitir el informe de evaluación de las mismas.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación, no obstante lo cual se aclara que los oferentes prorrogaron la validez de sus ofertas. En la actualidad, se encuentran previstos mecanismos de control para impedir que ocurra.

g) En continuación con el punto f) precedente se observa que las notas con aceptación de prórroga de validez de oferta hasta el 05/01/2017 enviadas por las firmas Medix ICSA (14/12/16), Dragerwerk AG & Co KGaA (2012/16) y Covidien Argentina S.A. (19/12/16) fueron extemporáneas. No obstante ésta última resultó adjudicada en el lote 1.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Estese a lo indicado en el punto anterior.

h) No se tuvo a la vista la documentación de la oferta presentada por Pettinari Metal SACIFIyA, solamente se visualizaron las notas con aceptación de prórroga de validez de oferta.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación, lo expuesto obedeció a un error involuntario.

i) No obra en el expediente archivo de documentación relativa a:

(a) Retiro de copia de contratos suscriptos por parte de Covidien Argentina S.A. (adjudicada con el Lote 1) e Instruequipos S.A (adjudicada con el Lote 6).

(b) Documentación relativa a garantías de cumplimiento de contratos aportada por los adjudicatarios (Covidien Argentina SA-Lote 1; Griensu SA-Lote 3 e Instruequipos SA-Lote 6), lo que impidió verificar tanto el cumplimiento del plazo para su presentación como el monto sujeto a la garantía.

(c) Medidas tomadas con respecto al lote 8 adjudicado originalmente a Instrumentalia S.A. y posteriormente descartada su oferta por no presentar garantía de cumplimiento contractual (garantía bancaria).

(d) Constancia de devolución de garantía de oferta a cada uno de los licitantes no seleccionados.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de las observaciones practicadas y se procede a efectuar las siguientes aclaraciones: Con respecto al b) se aclara que se omitió dejar una copia de las garantías dentro del expediente. Respecto del punto c) se informó la situación al Banco Mundial y tal como surge del pliego de bases y condiciones, se declaró inelegible para participar en cualquier licitación de contrato con el comprador por un período de dos años contados a partir de la fecha de realización del acto de apertura de ofertas. En relación al punto d) el registro de garantía de ofertas y cumplimiento, como su custodia y devolución de las mismas es realizado por el sector planificación y control de procesos y contratos que es independiente del área gestión de procesos.

j) No obra en el expediente evidencia documentada de las medidas adoptadas con los licitantes que no firmaron contrato, no obstante haber informado al BIRF al momento de solicitar la no objeción al informe complementario sobre evaluación de ofertas, "*…que serán declarados inelegibles para participar en cualquier licitación con el comprador por 2 años contados a partir de la fecha de realización del acto de apertura de ofertas…*". Tampoco se tuvo a la vista la no objeción del BIRF al citado informe complementario.

Comentarios UEC/DGPPSE:

En virtud de no haber recibido la No Objeción del Informe complementario es que se desistió la adquisición.

k) Por nota de fecha 03/05/2018 firmada por el Coordinador Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud se informa que "*…no será necesaria la adquisición del Lote 2 (Cuna Térmica)…*". Se observa que se produce esta desestimación como consecuencia del largo tiempo transcurrido desde el relevamiento de necesidad.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación.

l) Se visualizó una sola nota de la firma Griensu S.A. (de fecha 15/9/2017 con fecha de entrada 14/11/2017) solicitando suspensión de plazos de entrega por 180 días; no obstante se emitieron 2 enmiendas sobre este tema (Enmienda 1 hasta el 10/03/2018 y Enmienda 2 hasta 06/09/2018).

Comentarios UEC/DGPPSE:

La emisión de la enmienda Nº 1 fue en respuesta a la solicitud del proveedor y la emisión de la enmienda Nº 2 en respuesta a la solicitud del propio Programa SUMAR.

Nota del auditor:

No se adjunta al expediente, al momento de nuestro relevamiento, la documentación que sustenta la enmienda Nº 2 mencionada por el Programa.

m) Con la firma Griensu SA, adjudicataria del lote 3, se efectuaron 4 enmiendas al contrato original. No obra en el expediente copia de la enmienda N° 4, relativa a la ampliación de plazo de entrega.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación y se aclara que no se suscribió la enmienda Nº 4.

Nota del Auditor:

El Programa manifiesta que no se suscribió la enmienda Nº 4, no obstante solicitar la no objeción a la misma el 31/08/2018 y el Banco responder, a tal efecto, el 09/10/2018.

n) El BIRF, en su respuesta a la solicitud de no objeción a la citada enmienda N° 4, les observa que: a) que la enmienda plantea modificaciones al plazo de entrega por 90 días adicionales; al no ser sustancial no requeriría aprobación del Banco y b) que tengan a bien realizar las solicitudes de no objeción de manera oportuna.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación de la Auditoria. No obstante, se informa que se tomó nota oportuna de la observación del Banco.

o) Cabe observar entonces que: no se solicitó la no objeción al Banco en casos en que sí debió hacerse (Enmienda N° 6 al pliego) y sí se solicitó la no objeción en casos en que no era necesario (Enmienda N° 4 al Contrato firmado con Griensu SA).

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación, lo expuesto obedeció a un error involuntario.

p) En cuanto al contrato firmado con Griensu SA, y posteriores enmiendas, se observa un cambio sustancial en la distribución de bienes con respecto a la originalmente planteada y la documentación tenida a la vista no respalda suficientemente dicho accionar ni los motivos que lo originaron. Asimismo, no surge claramente cuál es la distribución final asignada a los 6 equipos en total adjudicados a la firma (Contrato más ampliación), ni la necesidad de contar con dicha ampliación, dado que la misma es para abastecer de 1 equipo al Hospital E. Castro Rendón de Neuquén, el que ya estaba contemplado tanto en el pliego original como en la enmienda N° 2 al contrato.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación y se aclara que los motivos de las demoras y los cambios de destinos se originan en que es la provincia quien debe realizar la obra para poder realizar la instalación del equipo.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que estos equipos se adquirieron para fortalecer a la Red Nacional de Cardiopatías Congénitas, y el Secretario de Salud, solicitó en base a eso el cambio de destino de los equipos (Se adjunta nota embebida).

q) La cláusula CGC 16.1 estipula que: "…*El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes*…". No se tuvo a la vista documentación relativa a la recepción de los 5 bienes adquiridos y se encuentra pendiente de sólo el 6% del pago total del contrato original (USD 128.763,98).

Comentarios UEC/DGPPSE:

Según el pliego de la PHIP 869-LPI B en la Cláusula CGC 16.1 estipula que: "a) Pago de bienes importados: El pago de los bienes se efectuará en la/s moneda/s de la oferta,

de la siguiente manera: (i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación. (ii) Al embarcar los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes embarcados se pagará, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC. (iii) Al recibir los bienes: El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador." Por esta razón la recepción de los bienes adquiridos se adjunta al último pago del 10% de contrato. De la observación formulada, no surge la autorización de pago objeto de la auditoria.

r) Si bien el punto 16.1 de la Sección VIII del pliego de condiciones estipula que el pago del anticipo se hará dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, cabe observar que se detecta una demora de aproximadamente 30 días al respecto.

Comentarios UEC/DGPPSE:

El pago del anticipo del 10% se realiza a los 30 días contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente. La solicitud de pago fue enviada con fecha 02/10/18 por el proveedor, con fecha 23/10/18 ingreso la documentación para la liquidación y con fecha 31/10/18 se realizó la orden de pago, con los cual desde la solicitud de pago hasta la orden de pago pasaron 29 días.

Nota del Auditor:

La respuesta efectuada por el Programa se corresponde a la enmienda Nº 3 (Ampliación). La observación se refiere al contrato original:

- ✓Fecha de firma de contrato original: 15/03/2017;
- ✓Fecha tope de pago del anticipo (30 días de fecha de firma del Contrato: 15/04/2017;
- ✓Fecha de pago del anticipo: 15/05/2017.

Recomendación:

Se recomienda agudizar los controles sobre el archivo de los documentos que integran el expediente de contratación a fin de reducir a su mínima expresión los errores formales, como así también, agilizar los plazos en los procesos de contratación a los efectos de optimizar la gestión del Programa.

9) Fondo Rotatorio Especial (FRE).

a) Comentarios Generales

De la documentación muestreada en concepto de FRE, por la suma de $ 125.2430,00 (USD 4.606,95) surgen las siguientes consideraciones respecto al cumplimiento del "Instructivo para la Ejecución y Rendición del Fondo Rotatorio Especial (FRE)", Apartado 1.2.2.2. Criterios de Liquidación y Documentación a presentar, Punto B. Instructivo para la Rendición del FRE:

Sub punto 1. Nota de elevación:

"*…la cual deberá contener (Formulario G): fecha y número de nota, referencia: elevación Fondo Rotatorio Nro y Disposición, expresa autorización de la rendición Nro, monto de la rendición del presente FRE…, informar saldo del FRE,…una mención a la cantidad de folios de toda la rendición, incluida la nota de elevación…*". No se adjunta formulario G que contenga todos estos datos, sólo nota que carece de número y cantidad de folios de la rendición.

Sub Punto 5. Otros aspectos a tener en cuenta para la rendición del FRE:

i. "*…el Coordinador General del Proyecto, deberá nombrar un responsable del Fondo Rotatorio…".* No se adjunta a las autorizaciones de pago recibidas la designación del mismo.

ii. "*…la rendición de gastos deberá efectuarse ante la UFI-S cada 30 días…".* No se puede determinar el momento en que se otorga el fondo a un responsable y, por lo tanto, verificar que se rinda en el plazo estipulado en el Instructivo.

Comentarios UEC/DGPPSE:

El formulario G corresponde a un Modelo de Nota de Elevación, de acuerdo a lo establecido en el punto B. 1. Del Instructivo de Fondo Rotatorio Especial, donde se

indica el contenido mínimo requerido en la Nota. Esto no significa que a la nota se le deba titular Formulario G. El número de nota el Proyecto lo incluye en el Sello del lado superior izquierdo con Registro N° 1278 en el caso del FRE N° 1 coincidiendo con el N° de nota incluido en la Autorización de Pago 201804824 y del mismo modo sucede con los restantes FRE. Con respecto a la cantidad de folios si bien la nota del proyecto no lo aclara, la documentación ingresa foliada a la DGPPSE y se continúa foliando en cada una de las instancias del proceso de pago, hasta que se cierra el expediente y queda expuesto el total de folios en la carátula del mismo. Respecto del Sub Punto 5 de Otros aspectos a considerar: i. Dentro del Arqueo de Fondos se incluye la firma del Coordinador General del Proyecto como Responsable del Fondo Rotatorio Especial. ii. Los fondos que se entregan a los responsables están debidamente registrados dentro del Módulo de Transferencias de dinero y se reflejan en el mayor contable de la cuenta Fondo Rotatorio.

b) En el expediente de rendición del FRE Nº 3 se adquirió una impresora Hewlett Packard, multifunción laser color. No se adjunta al expediente el formulario I -alta de bienes, según lo establecido en las instrucciones para la ejecución y rendición del fondo rotatorio especial, punto 1.2.1.1 objeto del gasto, último párrafo "... *deberá identificarse explícitamente el bien adquirido en el Formulario I (Alta de Bienes)…".* El citado formulario informa la ubicación física del bien y el Nº de acta de transferencia que, al no disponer del mismo, no se tiene conocimiento al respecto. Por otra parte, no se incluye en el inventario de bienes y equipos al 31/12/18 puesto a disposición de ésta auditoría.

Comentarios UEC/DGPPSE:

La impresora se encuentra incluida en el inventario de Bienes y Equipos al 31/12/2018 con inventario N° 201803702, dicha impresora fue adquirida para uso del proyecto por tal motivo no posee acta de transferencia. La ubicación física del bien es Hipolito Yrigoyen 440/60. Piso 3. Coordinación Comunicación, desde el 14/03/2019 fecha en la cual fue cambiada de ubicación con motivos del cambio de oficina del Proyecto.

Recomendación:

Mantener los controles sobre la documentación que sustenta las erogaciones bajo el Instructivo del FRE, a los efectos de respetar adecuadamente la normativa establecida para los mismos en todos sus aspectos y continuar mejorando dicho proceso.

10) Estados financieros.

a) De la revisión del estado de inversiones acumulado por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/2018, Proyecto 8516-AR, se determinó diferencias en las categorías 3 y 4, entre los valores expuestos en el estado citado y los registros contables, según se detalla seguidamente:

Categorías de Inversión Préstamo BIRF 8516-AR	Ejecución 2018 S/ Estado de Inversiones x Categoría de Inversión en USD		Ejecución 2018 S/ Balance de Sumas y Saldos en USD		Diferencia en USD	Diferencia en USD
	BIRF	Local	BIRF	Local	BIRF	Local
3. Capitación Parte A.1 (a) del proyecto	54.713.855,11	20.907.515,60	60.012.932,28	24.827.877,17	(5.299.077,17)	(3.920.361,57)
4. Capitación Parte A.1 (b) del proyecto	5.299.077,17	3.920.361,57	0,00	0,00	5.299.077,17	3.920.361,57
Totales	60.012.932,28	24.827.877,17	60.012.932,28	24.827.877,17	0,00	0,00

Comentarios UEC/DGPPSE:

El Plan de Cuentas del proyecto se encuentra diseñado por componente, por tal motivo las capitas están dentro del componente 1. Si bien todas las capitas se encuentran dentro de la misma cuenta contable, en el reporte de gestión de pagos se encuentran separadas por categoría de inversión y componente, de manera de poder diferenciar cada uno de los pagos.

b) La nota 6- presupuesto, último párrafo manifiesta que "*…se aclara que la sobre-ejecución al cierre del ejercicio 2018 del BIRF 8062-AR, dentro de la Categoría 2 (Servicio de Consultoría, Servicio de No Consultoría y Capacitación), Categoría 4 (Capacitación de la Parte A.1 (b) del Proyecto) y Categoría 5 (Costos Operativos) se compensó en virtud a lo acordado con el Banco, al cierre del mencionado Préstamo con las demás categorías de inversión…".*

Al respecto, lo manifestado no condice con los valores expuestos en el estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento en USD, toda vez que la sobre-ejecución de algunas categorías de inversión respecto al presupuesto aprobado se mantienen del ejercicio anterior y puede resumirse en el siguiente cuadro:

Categorías de Inversión	Presupuesto Aprobado BIRF en USD	Acumulado al 31/12/18 en USD	Disponible al 31/12/18 en USD
2. Serv. de cons, no cons y capacit.	53.000.000,00	64.721.566,46	(11.721.566,46)
4. Capacitación parte A. 1 (b)	15.000.000,00	25.620.118,15	(10.620.118,15)
5. Costos operativos	6.000.000,00	6.482.405,61	(482.405,61)
Totales	**74.000.000,00**	**96.824.090,22**	**(22.824.090,22)**

Comentarios UEC/DGPPSE:

La compensación se realizó entre todas las categorías de inversión. Las categorías de inversión con saldo negativo (Cat. 2, 4 y 5) se compensaron con las categorías con saldo positivo (Cat. 1 y 3) alcanzando, en forma global, el presupuesto total aprobado.

Este proceso se realizó de acuerdo a lo normado en el "Manual de Préstamos para Prestatarios del Banco Mundial – Febrero 2017" en el Volumen 2. Punto 4.4.2 inciso 181: "Por muchas razones, el progreso efectivamente logrado durante la implementación de un proyecto puede desviarse de las estimaciones originales. En tales circunstancias, puede ser necesario reasignar fondos de una categoría de gastos a otra y, en algunos casos, de la categoría de fondos no asignados. Pueden realizarse desembolsos directamente de la categoría de fondos no asignados; dichos fondos primero deben reasignarse a otra categoría especificada en la tabla de Categoría de Gastos que es parte del convenio de financiamiento.

Si bien el Banco puede reasignar fondos de una categoría a otra mediante una notificación al prestatario, en la mayoría de los casos estos se reasignan una vez que los avances del Proyecto se han examinado con el prestatario durante el apoyo a la implementación".

Finalmente, respecto del sobregiro de los fondos asignados a una categoría de gastos, el

"Manual de Préstamos para Prestatarios del Banco Mundial – Febrero 2017" en el Volumen 2. Punto 4.4.3 inciso 18 establece: "Normalmente, el Banco no aprueba solicitudes de gastos que exceden la asignación de fondos de una Categoría de Gastos. Sin embargo, si el sobregiro **no implica cambio en el alcance del Proyecto, el Banco puede aprobar el procesamiento de una solicitud sujeto a la aprobación del equipo del Banco a cargo del Proyecto".**

Categorías de Inversión Préstamo BIRF 8062-AR	PRESUPUESTO APROBADO BIRF USD	ACUMULADO AL 31/12/18 BIRF USD	DISPONIBLE AL 31/12/18 BIRF USD
1. Bienes	50.000.000,00	37.102.310,23	12.897.689,77
2. Serv. de consultoría, serv. de no consultoría y capacitación	53.000.000,00	64.721.566,46	-11.721.566,46
3. Capitación Parte A.1 (a) del proyecto	275.000.000,00	265.073.599,55	9.926.400,45
4. Capitación Parte A.1 (b) del proyecto	15.000.000,00	25.620.118,15	-10.620.118,15
5. Costos Operativos	6.000.000,00	6.482.405,61	-482.405,61
6. Comisión Inicial	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
Totales	**400.000.000,00**	**400.000.000,00**	**0,00**

Nota del Auditor:

Si bien el comentario es correcto, lo manifestado por ésta auditoría es que dicho acuerdo con el Banco no se refleja en los estados financieros que permitan exponer las categorías que se han compensado.

c) Así también, en el estado de inversiones, por categoría de préstamo y fuente de financiamiento, se expone una sobre-ejecución presupuestaria de fuente de financiamiento local (USD 72.655.989,97), según se detalla seguidamente:

Categorías del préstamo 8062-AR	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución Acumulada LOCAL en USD al 31/12/18	Disponible LOCAL en USD al 31/12/18
2-Servicio de Consultoría, No Consultoría y Capacitación	0,00	19.237.580,59	(19.237.580,59)
3-Capitación Parte A.1 (a) del Proyecto	0,00	35.516.249,57	(35.516.249,57)
4-Capitación Parte A.1 (b) del Proyecto	10.000.000,00	17.080.078,76	(7.080.078,76)
5-Costos Operativos	0,00	2.058.995,90	(2.058.995,90)
Totales	**10.000.000,00**	**73.892.904,82**	**(63.892.904,82)**

Categorías del préstamo 8516-AR	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución Acumulada LOCAL en USD al 31/12/18	Disponible LOCAL en USD al 31/12/18
3-Capitación Parte A.1 (a) del Proyecto	21.696.929,96	30.354.856,32	(8.657.926,69)
5-Costos Operativos	264.705,00	369.863,46	(105.158,46)
Totales	**21.961.634,96**	**30.724.719,78**	**(8.763.085,15)**

Totales 8062-AR + 8516-AR	**31.961.634,96**	**104.617.624,60**	**(72.655.989,97)**

Comentarios UEC/DGPPSE:

La sobre-ejecución total de aporte local es de (63.734.049,92), debido a que la matriz del presupuesto aprobado de aporte local se calcula al inicio del préstamo por el paripassu de cada categoría y a través de los años de duración del préstamo el aporte local no es ajustado dicho importe por tal motivo se produce una sobre ejecución, que se debe a los aumentos inflacionarios, también por los cambio en los tipos de cambio y modificaciones del paripassu. Se aclara que el Proyecto BIRF 8062 tuvo fecha de cierre el 31/12/2017 con lo cual esta observación no corresponde al ejercicio auditado.

d) En el estado de inversiones, por componente de costos del Proyecto del 8062-AR, se expone una sobre-ejecución presupuestaria de (USD 22.824.090,21), según se detalla seguidamente:

Componente	Presupuesto LOCAL en USD	Ejecución Acumulada en USD al 31/12/18	Presupuesto Disponible en USD al 31/12/18
I- Parte B Capitaciones para intervenciones sanitarias de enf catastróficas	15.000.000,00	25.620.118,15	(10.620.118,15)
II-(a) Mejora de la capacidad de gestión del MSN y MSP	5.000.000,00	7.586.757,45	(2.586.757,45)
II-(b) Apoyo a las capacidades de gestión, monitoreo y evaluación de la UEC, UFIS y UGSP	54.000.000,00	63.617.214,61	(9.617.214,61)
Totales	**74.000.000,00**	**96.824.090,21**	**(22.824.090,21)**

Comentarios UEC/DGPPSE:

Los montos detallados son montos del Aporte BIRF por componente y no del Presupuesto de Aporte Local. Por otra parte, solamente se exponen los componentes con Saldo Negativo, sin mencionar los saldos positivos que lo compensan, de acuerdo al Cuadro de Estado de inversiones por Componente que forma parte del Estado Financiero.

Cabe destacar que las compensaciones se realizan entre todos componentes de forma global. Se aclara que el Proyecto BIRF 8062 tuvo fecha de cierre 31/12/2017, y se realizó la compensación en común acuerdo con el Banco Mundial.

11) Adquisición de Material de Comunicación Gráfico (Dípticos).

a) Se tuvo a la vista el Proyecto de Disposición de fecha 23/10/2017 que manifiesta "…. *Que luce Acta de Apertura de Ofertas realizado el día 03 de Noviembre de 2017, en la cual se deja constancia de la recepción de CINCO (5) ofertas. Del acta de apertura de fecha 03 de Noviembre de 2017 resulta, un empate en las ofertas económicamente más conveniente, presentadas por las firmas Artes Gráficas Papiros .A.C.I. y E&H Solutions S.A. Por tal motivo se informó fehacientemente a ambos oferentes la presentación de una mejora de oferta, día lunes 13 de Noviembre de 2017…".*

A tal efecto, se observa que el Proyecto de Disposición, que informa el resultado de las ofertas presentadas, es de fecha anterior a la presentación de los oferentes.

Comentarios UEC/DGSPPSE:

Se toma nota de la observación y se aclara que el mismo se debió a un error involuntario detectado y modificado en tiempo, prueba de ello es que el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación tiene fecha 14/11/2017, mientras que la disposición de adjudicación suscripta por el funcionario habilitante tiene fecha 08/01/2017.

b) No se adjunta al expediente las comunicaciones de los resultados del proceso de contratación a los oferentes no ganadores. Sólo se tuvo a la vista la comunicación a uno de ellos.

Comentarios UEC/DGPSE:

Se toma nota de la observación y se aclara que por un error involuntario se omitió agregarlos al expediente, los resultados fueron comunicados y publicados en todos los medios requeridos.

c) La orden de compra carece de la fecha de firma por parte del proveedor, en consecuencia no puede constatarse si "…*el Programa…*entregó…*los diseños originales dentro de los primeros 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra…",* tal como estipulan las especificaciones en su apartado plazo de entrega, punto entrega de diseños al proveedor.

Así también, no consta en el expediente la fecha de aprobación de los productos, que las especificaciones técnicas en su apartado plazo de entrega, punto entrega del material manifiestan "…*el material deberá ser entregado dentro de los 30 días de aprobado el producto*…". A tal efecto, no se pudo determinar el cumplimiento de los plazos de entrega por parte del proveedor.

Comentarios UEC/DGPPSE:

En el expediente de pago correspondiente se encuentra la fecha en que se entregan los originales como así también la fecha en que se aprueba el producto.

Nota del auditor:

Al momento de nuestro relevamiento no se encontraba adjunto al expediente de pago la documentación mencionada.

12) Registros Contables.

a) Cuenta Corriente Nº 539321/4 BNA: Se observa que el 18/12/2018 se acredita la suma de $ 3.910,00 que al cierre del ejercicio 31/12/2018, se encuentra como depósito pendiente de registración en la conciliación bancaria. Al 31/01/2019 se mantiene pendiente su registración.

Comentarios UEC/DGSPPSE:

A la fecha la partida se encuentra registrada.

Nota del Auditor:

Se verificó la registración efectuada y, el Programa al no poder identificar el concepto del mismo, se imputó el 28/03/2019 a la cuenta nº 4.04.01.00.00.00.00. "Otros Ingresos".

b) Aporte local: se detectaron movimientos de fondos que concilian entre sí (por un total de $ 124.500.000,00), entre las cuentas de aporte local BIRF 8062-AR y aporte local BIRF 8516-AR. Al respecto, se observa que no se tuvo a la vista documentación que justifique dichos pases de fondos sólo se dispuso de los formularios de recursos que autoriza dichas transacciones.

Comentarios UEC/DGSPPSE:

Los aportes locales ingresaron en la cuenta bancaria del BIRF 8062 durante el año 2017, debido a que el proyecto cerró con fecha 31/12/2017, el saldo del aporte local se transfirió al proyecto BIRF 8516 que es ampliación del primer proyecto mencionado.

Recomendación:

Continuar mejorando los controles de la documentación que sustenta las registraciones del Programa.

13) Respuesta Circularización a Provincias Categorías 3 y 4.

La AGN obtuvo respuesta parcial al pedido de documentación realizado por circularización N° S00303 014-2019 presentada el 27/02/2019 y reiterado por Nota DCEOFI-RSI S00303 003-2019 del 09/04/2019, respecto a los desembolsos recibidos -en concepto de capitación- toda vez que:

a) **Santiago del Estero, Tucumán, Mendoza, Río Negro, San Juan, Corrientes, Salta, Buenos Aires y Santa Fe**: no informan la parte correspondiente a fuente de financiamiento (FF) 11 y 22 de la Cápita Básica Mensual de Octubre 2017.

Provincia	S/reg.cble del 13/03/18 FF11 y 22 Cápita 10/17 en $	S/respta circularizEj.2018	S/respta circulariz Ej.2017 y extracto bcario 2017
Stgo. del Estero	5.682.675,96	No informa	5.682.675,96
Tucumán	7.545.354,57 **(*)**	No informa	7.520.868,52
Mendoza	4.983.260,94	No informa	4.983.260,94
Río Negro	1.279.415,36	No informa	1.279.415,36
San Juan	3.008.446,01	No informa	3.008.446,01
Corrientes	4.014.148,97	No informa	4.014.148,97
Salta	5.192.343,70	No informa	5.192.343,70
Buenos Aires	32.617.362,54	No informa	32.617.362,54
Santa Fe	6.822.274,79	No informa	6.822.274,79

Al respecto se solicita aclaración atenta a que dichos fondos, en concepto de "cápitas octubre 2017", se identifican en sus extractos de diciembre de 2017, y se registran en los mayores de gestión del Programa en marzo 2018. No se pudo identificar dichos débitos en el mayor contable de banco.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Las capitas de octubre y noviembre de 2017 se transfirieron en diciembre de 2017 con fondos de fideicomiso (F13) y en marzo de 2018 se registraron contablemente con fondos de aporte local (F11) y del BIRF (F22), es por ello que difieren de lo reportado por la provincia. Es decir, se registró una falta de crédito y cuota presupuestaria de fuente 22 a fines de 2017. Ante esta coyuntura, y a los fines de no interrumpir las transferencias a las provincias se utilizó el financiamiento a través del fideicomiso.

Las siguientes cápitas fueron pagadas con fondos provenientes del fideicomiso al cierre de 2017: Buenos Aires (Sep, Oct, Nov 17); CABA (Nov 17); Entre Ríos (Nov 17); La Pampa (Nov 17); La Rioja (Ago y Nov 17); Mendoza (Oct 17 y complementarias 2° cuatrimestre 2017); Catamarca, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán (Oct y Nov 17); Tierra del Fuego (Oct, Nov 17 y complementaria 2° cuatrimestre 2017); Corrientes (Ago, Sep, Oct, Nov 17); Formosa (Oct, Nov 17 y omplementaria 2° cuatrimestre 2017) y Salta (Ago, Oct, Nov 17). Dichos fondos en conceptos de capitas octubre 2017 se pagaron y fueron registradas contablemente en diciembre de 2017 con el financiamiento del fideicomiso en reemplazo de la fuente externa (FF22).

En Marzo del 2018, con el nuevo presupuesto anual aprobado, se desafectan contablemente las autorizaciones de pago del 2017 mencionadas anteriormente y se vuelven a contabilizar los mismos importes con Fuente de Financiamiento 22. Esto implica solamente un ajuste contable entre fuentes de financiamiento, no generando ninguna transferencia adicional.

b) **Buenos Aires y Santa Fe:** idéntica situación al punto 2-precdente se produce para la cápita básica mensual de Noviembre 2017.

Provincia	S/reg.cble del 13/03/18 FF11 y 22 Cápita 11/17 en $	S/respta circularizEj.2018	S/respta circulariz Ej.2017 y extracto bcario 2017
Bs. Aires	31.509.285,21	No informa	31.509.285,21
Santa Fe	6.813.924,31	No informa	6.813.924,31

De los datos analizados no surge claramente qué operatoria contable se efectuó, ni el motivo de la demora en el registro de los pagos involucrados. Idéntica situación al punto 1- precedente.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Nos remitimos al punto a) precedente.

c) **Chaco:** i) la cápita básica mensual de Junio 2017 no fue informada. Idéntica situación a los puntos a) y b) precedente.

Provincia	S/reg.cble del 13/03/18 FF11 y 22 Cápita 06/17 en $	S/respta circularizEj.2018	S/respta circulariz Ej.2017 y extracto bcario 2017
Chaco	4.025.388,76	No informa	No hubo respuesta

Comentarios UEC/DGPPSE:

Al respecto, se aclara que la provincia debería haber informado la transferencia recibida según registros del Programa el 10/05/2018.

ii) la respuesta de la provincia menciona que recibieron transferencias en concepto de "trazadoras 2014" por la suma de $ 274.517,67. Dicha suma no se pudo identificar en los registros contables 2018.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Al respecto, se informa que, no se encuentra en los registros de 2018 ya que se transfirió el 07/08/2015 y es en esa fecha cuando la DGPPSE lo registra contablemente.

d) **La Rioja:** no informa la parte correspondiente a FF14 de la cápita básica mensual de Agosto 2017, la que sí fue informada en el ejercicio anterior y acreditados los fondos en 2017, no surgiendo el motivo de la demora en la registración contable de fecha 13/03/2018 por $ 160.979,20.

Comentarios UEC/DGPPSE:

La registración contable de fecha 13/03/2018 corresponde a la carga de la desafectación realizada de las autorizaciones de pago del 2017, la misma con importe con Fuente de Financiamiento 22 a lo registrado en la FF 13 al momento de su pago en diciembre 2017, sin realizar la transferencia bancaria. Dicho ajuste fue realizado en función a lo detallado en el punto 1y 2 Adicionalmente se destaca lo detallado por el Proyecto: "*…La contrapartida provincial puede realizarse con fecha posterior a la recepción de los fondos, o si lo desea, puede realizarlo con anticipación...".* En este caso recibió los fondos en diciembre de 2017 (con fondos de fuente 13 - fideicomiso) y realizó el aporte provincial en el mismo mes.

e) **Santa Cruz:** En la parte correspondiente a FF14 (provincial), no se detallada por período sino que es informada globalmente como "Cofinanciamiento Períodos Varios", sin aclarar qué períodos involucra, lo que imposibilita el cruce con el importe pagado para cada período asentado contablemente.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se pone a disposición detalle por fecha, concepto e importe de las transferencias por cofinanciamiento que realizó la provincia durante el periodo 2018.

Nota del Auditor:

De la nueva información adicional proporcionada por el Proyecto se pudo verificar respecto a Santa Cruz el ingreso de los fondos de FF14 a la cuenta corriente de la Provincia.

f) **Jujuy:** no informan la FF14 (provincial) para ningún período, situación que imposibilita el cruce con el importe pagado para cada período asentado contablemente.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se pone a disposición detalle por fecha, concepto e importe de las transferencias por cofinanciamiento que realizó la provincia durante el periodo 2018.

Nota del Auditor:

De la nueva información adicional proporcionada por el Proyecto se pudo verificar respecto a Jujuy el ingreso de los fondos de FF14 a la cuenta corriente de la Provincia.

g) **Río Negro y Chaco**: al igual que en los puntos e) y f) precedentes, no informan la FF14 de la cápita básica mensual de Noviembre 2017 para la primera Provincia citada, y la cápita básica mensual de Agosto a Diciembre 2017 y 2do Cuatr.2017 para la última Provincia mencionada.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se pone a disposición detalle por fecha, concepto e importe de las transferencias por cofinanciamiento que realizó la provincia durante el periodo 2018.

Se aclara que la provincia de Chaco no realizó transferencias del cofinanciamiento en 2018 para las capitas básicas mensuales de los periodos observados (Agosto a Diciembre 2017 y 2do cuatrimestre 2017).

Nota del Auditor:

De la nueva información adicional proporcionada por el Proyecto se pudo verificar respecto a Rio Negro el ingreso de los fondos de FF14 a la cuenta corriente de la Provincia.

h) **Tierra del Fuego:** no adjuntó la planilla resumen con el detalle de las mismas, que

identifique periodo de la cápita, importe recibido y fuente de financiamiento, sólo remitió el extracto bancario.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación. Ya se solicitó a la Provincia que envíe el listado completo de acuerdo a lo solicitado por AGN. Se pone a disposición detalle por fecha, los aportes provinciales que realizó Tierra del Fuego durante el periodo 2018.

i) **Catamarca:** no adjunta los respectivos extractos bancarios y las transferencias recibidas no detallan el concepto y los períodos correspondientes.

Comentarios UEC/DGPPSE:

Se toma nota de la observación. Ya se solicitó a la Provincia que envíe el listado completo de acuerdo a lo solicitado por AGN. Se pone a disposición detalle por fecha, los aportes provinciales que realizó Catamarca durante el periodo 2018

Recomendaciones:

Revisar las registraciones de las Unidades de Gestión de Seguros Provinciales de Salud a los efectos de que permitan un cruzamiento ágil con los registros del Programa tanto en concepto, fuente de financiamiento y momento en que se realizan.

14) Categoría 3: Pagos por Servicios de Capitación.

Conforme el Convenio de Préstamo en el Anexo 2, Sección I-A, 7 (b), la prestataria designó, con fecha 11/09/2018 a Crowe Horwath Canepa Kopec & Asociados S.R.L., como auditor independiente, responsable de la auditoría sobre los Seguros Provinciales de Salud Pública, dentro del marco del PDSPPS – Sumar II.

La AGN, procedió a obtener los informes periódicos y documentación respaldatoria correspondiente al ejercicio en cuestión.

Se detalla a continuación el resumen de las transferencias realizadas a cada UGSP, de acuerdo a nuestra muestra de auditoría realizada, correspondiente a las Solicitudes Nros. 16 y 18 del proyecto BIRF 8516-AR:

PROVINCIA	Total Inversiones por Cápita SOE 16 y 18 Categoría 3 En $
BUENOS AIRES	122.145.704,83
C.A.B.A.	8.309.276,44
CATAMARCA	3.506.115,01
CHACO	58.853.635,94
CHUBUT	8.410.372,35
CORDOBA	39.849.534,71
CORRIENTES	19.003.078,81
ENTRE RIOS	8.353.906,99
FORMOSA	8.603.665,89
JUJUY	21.793.594,66
LA PAMPA	2.531.934,46
LA RIOJA	7.325.694,42
MENDOZA	23.968.036,39
MISIONES	45.716.626,92
NEUQUEN	16.803.449,48
RIO NEGRO	4.230.203,15
SALTA	25.147.668,17
SAN JUAN	9.724.971,01
SAN LUIS	4.306.842,96
SANTA CRUZ	2.939.660,40
SANTA FE	21.727.611,34
SANTIAGO DEL ESTERO	20.338.780,75
TIERRA DEL FUEGO	397.888,82
TUCUMÁN	25.082.337,80
TOTAL	**509.070.591,70**

A su vez, se procedió a realizar un análisis de los respectivos informes de la Auditoría Concurrente Externa (ACE) correspondientes al período ***Noviembre-Diciembre 2017*** para el Seguro Provincial de Salud (SPS), de la jurisdicción y provincias participantes que han suscripto el respectivo Convenio Marco de la región de Cuyo, Centro y Patagonia ***-Fase II del Programa-***, los informes sobre:

i. Las Transferencias realizadas;
ii. El Padrón de beneficiarios elegibles.

i. <u>Informe de las Transferencias realizadas</u>

Sobre el informe de la consultora respecto a las liquidaciones presentadas por la jurisdicción y provincias a la UEC vinculadas al Plan de Servicios de Salud Generales, incluyendo las liquidaciones mensuales basadas en los beneficiarios inscriptos con Cobertura Efectiva Básica –CEB- (60% del total) y las liquidaciones complementarias basadas en el cumplimiento de los resultados de salud medidos por trazadoras (40% del total), es su opinión, que estas liquidaciones cumplen con los requisitos de integridad, validez y consistencia con los objetivos del Programa SUMAR, **excepto por** las observaciones correspondientes al informe del padrón de beneficiarios elegibles expuestas en el cuadro más abajo detallado.

ii. <u>Informe del Padrón de Beneficiarios Elegibles</u>

Es opinión de la Consultora que el Padrón de Beneficiarios del Seguro Provincial de Salud (SPS) utilizado por la jurisdicción y provincias para la liquidación de transferencias capitadas y pago de prestaciones, durante el período ***Noviembre-Diciembre 2017***, cumple con los requisitos de integridad, validez y consistencia con los objetivos del Programa SUMAR, **excepto por** lo expresado en el cuadro siguiente.

Del padrón de beneficiarios elegibles, surgieron casos que se encuentran, a diciembre de 2017, incorrectamente inscriptos o incorporados al padrón con cobertura efectiva básica, por no cumplir las condiciones de elegibilidad previstas en la normativa:

Prov.	Beneficiarios con CEB presentados por la Provincia	Beneficiarios debitados por la UEC	Beneficiarios aceptados por la UEC	Beneficiarios rechazados por PCD	Beneficiarios rechazados por Revisión en Terreno	Beneficiarios aceptados por AEC (elegibles)
Bs As	1.238.545	4.457	1.234.088	30.104	172	1.203.851
Entre	146.971	1.827	145.144	2.035	84	143.039
La Pampa	50.272	1.855	48.417	1.487	90	46.861
La Rioja	40.676	147	40.529	457	59	40.025
San Juan	120.582	3.985	116.597	1.458	73	115.092
San Luis	52.375	207	52.168	1.161	0	51.007
Santa Fe	264.126	5.933	258.193	1.227	33	256.942
Neuquén	46.311	330	45.981	1.650	81	44.260
Chubut	24.512	1.858	22.654	492	44	22.123
Mendoza	195.615	1.172	194.443	1.737	72	192.648
Río Negro	53.535	273	53.262	1.115	179	52.003
C.A.B.A.	187.364	40.450	146.914	4.512	257	142.188
Córdoba	360.087	4.197	355.890	3.551	76	352.279
Santa Cruz	12.843	791	12.052	365	25	11.667

Comentarios UEC/DGPPSE:

Cabe destacar, que, en cuanto a la observación realizada por la ACE, la cual reporta la existencia de casos incorrectamente inscriptos o incorporados al padrón con cobertura efectiva básica, es fundamental tener en cuenta que, el análisis de dicho padrón es uno de los puntos de control previsto en los alcances de la mencionada auditoría, cuyo objetivo es contribuir a alcanzar un padrón de calidad.

De esta manera, las observaciones realizadas por la auditoria representan un insumo significativo para la gestión del Programa, permitiendo mejorar de manera creciente los controles y filtros del sistema informático utilizado para la inscripción de beneficiarios.

Igualmente, es preciso destacar que el Programa SUMAR se ha propuesto desde sus comienzos y a lo largo de los años, desarrollar mecanismos de acompañamiento a las provincias con el objetivo de fortalecer y potenciar la implementación del mismo, trabajando en particular sobre la depuración y optimización del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, desde el Programa se realizan constantemente análisis de los registros sobre la generación de información, de los procesos de trabajo y del desempeño de las distintas

partes. Para ello se utilizan distintas fuentes, entre las cuales se encuentran los informes de la Auditoría Externa Concurrente, que aportan a la generación e implementación de mecanismos que permiten minimizar errores y producir bases de información controladas y de calidad.

Recomendaciones:

Continuar profundizando los controles necesarios sobre las observaciones señaladas por la ACE a los efectos de continuar mejorando la gestión de las Unidades de Gestión de Seguros Provinciales de Salud.

15) Categoría 4: Pagos por Servicios de Capitación- Enfermedades Catastróficas

Conforme el Convenio de Préstamo en el anexo 2, Sección I-A, 7 (b), la prestataria designó un auditor independiente Crowe Horwath Canepa Kopec & Asociados S.R.L., responsable de la auditoría sobre los servicios de salud de enfermedades catastróficas, dentro del marco del Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud-Programa SUMAR. La AGN, procedió a obtener los informes bimestrales y documentación respaldatoria correspondiente al ejercicio en cuestión.

Resumen de las transferencias realizadas a cada UGSP, de acuerdo a nuestra muestra de auditoría realizada por Provincia, del proyecto BIRF 8516-AR:

PROVINCIA	**Total Inversiones por Capitas Catastróficas Categoría 4 (Cardiopatías congénitas) en $**
BUENOS AIRES	65.135.284,79
CHACO	14.840.024,05
MENDOZA	11.396.790,51
SALTA	11.556.894,93
SANTIAGO DEL ESTERO	12.128.578,96
TUCUMAN	15.576.809,63
TOTAL	**130.634.382,87**

A su vez, se procedió a realizar un análisis de los respectivos informes, correspondientes al período Noviembre–Diciembre 2017, de la Auditoría Externa Concurrente (AEC) del Programa de Seguros Públicos Provinciales de Salud administrado por la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Salud de la Nación y las Unidades de Gestión de los Seguros Provinciales de Salud de las Provincias de la Fase II (APL II), financiado por el Convenio de Préstamo BIRF 8516- AR.

Los informes abarcan los análisis de i) la Cuenta del Fondo de Reaseguramiento Solidario de Enfermedades Catastróficas (FRSEC) y ii) del pago a prestadores realizados por cuenta y orden de las Provincias de Buenos Aires, CABA, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Río Negro, San Luis, San Juan y Santa Fe (Fase II).

i. <u>Informe de la cuenta del Fondo de Reaseguramiento Solidario de Enfermedades Catastróficas (FRSEC)</u>

Al 31/12/2017, el saldo de la cuenta del fondo de reaseguramiento solidario de enfermedades catastróficas asciende a $ 23.385.404,55. Se han registrado pagos a prestadores por $ 23.613.273,45.

Es opinión de la consultora, como resultado de los procedimientos llevados a cabo y, excepto por lo expuesto por las observaciones, la cápita incremental ingresa a la cuenta del fondo de reaseguramiento solidario de enfermedades catastróficas en tiempo y forma; y las transferencias desde dicho fondo, sólo corresponden a pagos válidos, de acuerdo a la normativa del programa.

Observaciones:

Hemos podido verificar pagos por prestaciones de PPAC Catastróficas en las cuales el beneficiario ha sido inscripto con posterioridad a la fecha de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el Punto j) del Anexo 3-E del Manual Operativo corresponden las siguientes penalidades:

Jurisdicción	Monto a debitar en $	Multa sugerida 20% sobre pagos no elegibles en $
Buenos Aires	41.522,00	8.304,40
Santa Fe	30.244,50	6.048,90
Córdoba	77.372,00	15.474,40
Total	**149.138,50**	**29.827,70**

Comentarios UEC/DGPPSE:

De la observación informada por la Auditoría Externa y atento a lo establecido en el Manual Operativo (punto J del Anexo 3-E), el área de Capitas de la UEC aplico las correspondientes multas sugeridas por la ACE, a las jurisdicciones de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba..

En relación a los montos a debitar a los establecimientos de las jurisdicciones, vale aclarar que no corresponde la aplicación de dichos débitos por parte de la UEC, ya que los mismos deberán efectuarse a través de una orden de débito de la provincia al efector que corresponda, en los plazos y términos establecidos en el Manual Operativo, Anexo III, Apéndice E, Financiamiento de los Servicios de Salud por Enfermedades Catastróficas incluidas en el Plan de Servicios de Salud del Programa.

ii. <u>Informe de los pagos a prestadores por atención de enfermedades catastróficas</u>

El objetivo del presente informe es emitir opinión profesional acerca de si los pagos emitidos por las UGSP de la Fase II del Programa SUMAR a los establecimientos participantes, corresponden exclusivamente a las prestaciones-módulos comprendidos en el Programa, que éstas han sido efectivamente realizadas a beneficiarios del Programa, en las condiciones establecidas por la normativa específica y si para su facturación se ha aplicado exclusivamente el precio contemplado en el Plan de Servicios de Salud y, de existir prestaciones complementarias, éstas se encuentran debidamente autorizadas y han sido facturadas a valores preestablecidos.

Es opinión de la consultora, como resultado de los procedimientos llevados a cabo y, excepto por lo expuesto en las observaciones, los pagos analizados corresponden

exclusivamente a las prestaciones-módulos comprendidos en el Programa, éstas han sido efectivamente realizadas a beneficiarios del Programa, en las condiciones establecidas por la normativa específica y para su facturación se ha aplicado exclusivamente el precio contemplado en el Plan de Servicios de Salud de Enfermedades Catastróficas.

Respecto a las prestaciones complementarias, las mismas se encuentran debidamente autorizadas y han sido facturadas a los valores preestablecidos.

Observaciones:

El análisis de los pagos a prestadores por enfermedades catastróficas incluye dos procesos de auditoría, uno administrativo; que abarca la revisión de la totalidad de los pagos efectuados por prestaciones catastróficas; y uno en terreno, que abarca la revisión de una muestra de las prestaciones validadas en el proceso administrativo.

1. Del proceso de revisión administrativo surgen los siguientes resultados:

a. Hemos podido verificar que existen pagos de prestaciones de paquete perinatal de alta complejidad catastróficas en las cuales el beneficiario ha sido inscripto con posterioridad a la fecha de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el Punto j) del Anexo 3-E del Manual Operativo corresponden las siguientes penalidades:

Jurisdicción	**Penalidad en $**
Buenos Aires	41.522,00
Santa Fe	30.244,50
Córdoba	77.372,00
Total	**149.138,50**

Comentarios UEC/DGPPSE:

Nos remitimos al punto 15) i. precedente.

b. Pagos correspondientes a Cardiopatías Congénitas Catastróficas, los cuales fueron efectivizados fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente generando multas. Los montos se detallan a continuación:

Jurisdicción	Penalidad en $
Buenos Aires	37.544,96
Santa Fe	13.533,02
San Juan	1.327,74
Total	**52.405,72**

Comentarios UEC/DGPPSE:

Atento la normativa del Programa, dichas penalidades fueron aplicadas por la UEC, tal como surge en "Memo Conductor –Servicios de Salud de Enfermedades Catastróficas" para el periodo Noviembre-Diciembre 2017.

c. Pagos correspondientes al Paquete Perinatal de Alta Complejidad, los cuales fueron efectivizados fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente generando multas. Los montos se detallan a continuación:

Jurisdicción	Penalidad en $
Buenos Aires	102.992,95
Santa Fe	15.034,72
Total	**118.027,67**

Comentarios UEC/DGPPSE:

Atento la normativa del Programa, dichas penalidades fueron aplicadas por la UEC, tal como surge en "Memo Conductor –Servicios de Salud de Enfermedades Catastróficas" para el periodo Noviembre-Diciembre 2017.

Recomendaciones: Profundizar los controles necesarios sobre las observaciones señaladas por la ACE a los efectos de continuar mejorando la gestión de las Unidades de Gestión de Seguros Provinciales de Salud.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 31 de Mayo de 2019.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS PROVINCIALES DE SALUD" (SUMAR)
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 8062-AR Y
CONVENIO DE PRÉSTAMO 8516-AR
(Financiamiento Adicional)
(Ejercicio finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2018 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y auxiliares y contra documentación respaldatoria;
- Tests o pruebas de transacciones;
- Análisis de los antecedentes de adquisiciones;
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas especiales del Convenio de Préstamo;
- Arqueos de caja chica y fondos rotatorios;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias vinculadas al Convenio de Préstamo y convenios de Adhesión Provinciales;
- Análisis de pagos a proveedores.
- Circularizaciones y reconciliaciones bancarias,
- De las Provincias que recibieron las transferencias capitadas del Préstamo 8062 se verificó que:

1) Hayan manifestado su interés de ser adherentes a través de una carta de Intención,
2) Hayan sancionado una norma de creación del SUMAR, de la UGSP y de apertura de la Cuenta del SUMAR,
3) Hayan suscripto el convenio marco en forma conjunta con la Nación,
4) Hayan suscripto el compromiso anual.
5) Que el Convenio Marco y el Primer Compromiso Anual, posean la no objeción del Banco,
6) La Provincia, una vez adherida al Proyecto, mantenga vigente el Convenio Marco y el Compromiso Anual, con lo cual debió:
   a) Mantener vigente el Proyecto,
   b) Que no hayan pasado más de 3 meses de haberse vencido un Compromiso Anual y no se haya firmado uno nuevo,
   c) Que se mantenga operativa una UGSP,
   d) Que no se hayan producido incumplimientos graves por parte de la Provincia, considerándose como tales:
      - No se produzca una demora mayor a los 90 días en la rendición de cuentas del uso de fondos de la Cuenta del SUMAR,
      - No se haya producido un uso inadecuado de los fondos de la Cuenta del SMIP,
   e) Entregar, y mantener durante todo el período de vigencia del Convenio Marco, el padrón de la OSP actualizado a la UEC y a la UGSP, en forma mensual.
7) Las transferencias capitadas efectuadas a las provincias se correspondan con el Convenio Macro y los Compromisos Anuales.
8) Las rendiciones de gastos de las Provincias Adheridas:
   a) Se encuentren debidamente sumarizadas;
   b) Se correspondan sus importes con los registros del programa;
   c) Estén suscriptas por autoridad competente; y
   d) Adjunten los informes de auditorías privadas correspondientes, que verificarán el grado de cumplimiento de las normas del Proyecto y de los procesos críticos de la gestión del Proyecto, entre otros, los puntos 6) d) y 6) e) precedentes.
9) La contratación y funcionamiento de la ATI es condición de desembolso de la categoría

de gasto de "Transferencias Capitadas para servicios del SMIP". Esta auditoría privada generó reportes periódicos, recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento de los resultados de la gestión, suministrados a esta Auditoría General de la Nación entre lo que se destaca lo manifestado en el párrafo II- Alcance, de nuestro Informe sobre los estados financieros del Proyecto.

- De las Provincias que recibieron las transferencias por el financiamiento adicional del 8516-AR se verificó que:
  1) Hayan manifestado su interés de ser adherentes a través de una carta de intención;
  2) Hayan sancionado una norma de ampliación del SPPS hacia el hombre adulto;
  3) Hayan suscripto la adenda al Convenio Marco de Participación con la Nación a los efectos de la cobertura del hombre adulto;
  4) Hayan suscripto la adenda al compromiso anual con los componentes vinculados al hombre adulto;
  5) Que el Convenio Marco y el compromiso anual, mencionados en 3) y 4) ut-supra, posean la no objeción del Banco;
  6) Que las Provincias en condiciones de recibir el financiamiento, lo recibirán de Nación para los siguientes sub-componentes:
     a) Transferencias capitadas para financiar parcialmente los servicios del SPS;
     b) Inversión en equipamiento para la implementación del SPS;
     c) Asistencia Técnica para la implementación del SPS;
     d) Capacitación del Personal;
     e) Sistemas de Información e informática para la implementación del Proyecto a nivel provincial;
  7) La Provincia, una vez adherida al Proyecto, mantenga vigente el Convenio Marco y el compromiso anual, con lo cual debió:
     a) Mantener vigente el Proyecto,
     b) Que no hayan pasado más de 3 meses de haberse vencido un compromiso anual y no se haya firmado uno nuevo,
     c) Que se mantenga operativa una UGSP,
     d) Que el Convenio Marco no haya sido denunciado por la UEC por incumplimientos

graves de la Provincia, considerándose como tales:

- No se produzca una demora mayor a los 60 días en la rendición de cuentas del uso de fondos de la Cuenta del SPPS,

- Incumplimientos reiterados sobre las normas de utilización de las transferencias capitadas.

e) El Área Legal y el Área de Auditoría y Supervisión Administrativa y Financiera de la UEC, hayan emitido un Dictamen respecto al cumplimiento de las condiciones de ingreso de las Provincias participantes.

f) El Dictamen mencionado en e) ut-supra haya sido remitido al Banco para su No Objeción.

- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestra tarea comprendió el 100 % de las fuentes de fondos y el 41,29 % de las inversiones, expuestas en el estado de fuentes y usos de fondos consolidados al 31/12/2018; de acuerdo al siguiente detalle:

Préstamo 8062 AR

Categoría	Total ejecutado $ al 31/12/18	% de Incidencia	Importe muestra $	% de Muestra
1- Bienes	0,00	0,00%	0,00	0,00%
2-Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3- Capitación Parte A.1 (a)	0,00	0,00%	0,00	0,00%
4- Capitación Parte A.1 (b)	0,00	0,00%	0,00	0,00%
5-Costos Operativos	75.698,69	0,00%	0,00	0,00%
6-Comisión Inicial		0,00%	0,00	0,00%
Total (1)	**75.698,69**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**

Préstamo 8516 AR

Categoría	Total ejecutado $ al 31/12/18	% de Incidencia	Importe muestra $	% de Muestra
1- Bienes	79.564.174,05	2,87%	63.833.551,84	80,23%
2-Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría	230.961.112,81	8,32%	43.224.343,52	18,71%
3- Capitación Parte A.1 (a)	2.444.123.088,66	88,02%	977.649.235,46	40,00%
4- Capitación Parte A.1 (b)	242.822.661,21	8,74%	12.141.133,06	5,00%
5-Costos Operativos	5.325.744,99	0,19%	1.353.048,67	25,41%
6-Pago por Desempeño	0,00	0,00%	0,00	0,00%
7-Comisión Inicial	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total (2)	**3.002.796.781,72**	**108,14%**	**1.098.201.312,55**	**36,57%**

Otros desembolsos Aporte Local(*)	**(226.118.306,72)**	**(8,14)%**	**48.208.226,69**	**(21,32)%**

TOTAL DE INVERSIONES DE LOS PROYECTOS (1)+(2)	**2.776.754.173,69**	**100%**	**1.146.409.539,24**	**41,29%**

(*) Se consideraron en valores absolutos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 31 de Mayo de 2019.

INFORME EJECUTIVO

I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FONDEO DEL PROGRAMA:	BIRF y Aporte Local.
Nº DE PRÉSTAMO:	8062-AR y 8516-AR (Financiamiento adicional)
OBJETO DEL PRESTAMO:	Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (SUMAR) / Financiamiento Adicional.
ORGANISMO RESPONSABLE:	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
ORGANISMO EJECUTOR:	Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC)- UFI-S (Unidad de Financiamiento Internacional) actual DGPPSE (Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales) -UGP (Unidades de Gestión Provinciales).
DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA:	Dr. Luis A. Gimenez (desde 02/03/2018) Dr. Mario S. KALER (desde 04/12/2017)

Objetivos del Proyecto

8062-AR
Aumentar el uso y la calidad de los servicios de salud clave en relación con la población objetivo sin cobertura explícita; y 2) mejorar la capacidad de gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Provincias Participantes y entre los prestadores autorizados.
8516-AR
Aumentar la utilización y Calidad de los principales servicios de salud para la población objetivo no asegurada; y 2) Mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos para resultados en las Provincias Participantes y entre los Proveedores Autorizados

Breve descripción de la operatoria del Programa

Se ejecuta a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Proyecto, UFI´s (Unidad de Financiamiento Internacional de Programas de Salud) actual DGPPSE (Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales) y las Unidades de Gestión Provinciales (UGSP).

II- INFORMACIÓN INTERNA

Proyecto: S00303	**Actuación:** 460/18
Objeto de Auditoría	Emitir dictamen sobre los estados financieros del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (SUMAR) /Financiamiento Adicional. Préstamos BIRF 8062-AR/8516-AR por el ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/18.

III- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

Fecha de firma del contrato de Préstamo:	**06/08/2012-26/05/16**			
Fecha de cierre original del Programa:	**Vencimiento** 31/12/2015		**Respaldo**	
Prorrogas otorgadas:	30/09/2017 31/12/2018 31/08/2019		Anexo II, Sección IV, B.2. Primer Enmienda 30/10/15 Enmienda 11/05/2017 Reporte BIRF	
Plazo para el desembolso final del financiamiento	31/12/2019		Reporte BIRF	
Fuentes de financiamiento	**BIRF en USD**		**Aporte local en USD**	
Monto Presupuestado Programa (original)	600.000.000		144.307.384,71(*)	
	Al 31/12/17	**Al 31/12/18**	**Al 31/12/17**	**Al 31/12/18**
Monto total desembolsado	**USD** 544.484.565,17	**USD** 564.024.857,06	**USD** 213.008.623,40	**USD** 237.663.787,64
Monto ejecutado	**USD** 478.489.870,75	**USD** 547.332.576,25	**USD** 166.825.828,15	**USD(*)** 208.041.434,63
Porcentaje de ejecución de todas las fuentes de financiamiento	**S/Presupuestado total: 101,49%**		**S/Desembolsos totales: 94,22%**	

(*) Incluye aporte provincial por usd 59.238.017,96

IV- COSTOS FINANCIEROS USD

Según Nota NO-2019-159356691-APN-DACB#MEHA del 15/03/19

Préstamo	Fecha de Vto.	Fecha de Pago	Intereses USD	Comisiones USD	Capital USD	Total USD
8062-AR	15/05/2018	15/05/2018	4.477.307,80		9.760.754,62	14.238.062,42
8062-AR	15/11/2018	15/11/2018	6.204.003,08		9.760.754,62	15.964.757,70
8516-AR	15/04/2018	16/04/2018	1.657.608,57	87.016,95		1.744.625,52
8516-AR	15/10/2018	12/10/2018	2.775.464,90	52.319,36		2.827.784,26
Totales			**15.114.384,35**	**139.336,31**	**19.521.509,24**	**34.775.229,90**

V- AUDITORÍA

Dictamen al 31/12/2018	Favorable sin salvedades.
Dictamen al 31/12/2017	Favorable con salvedades.

Principales observaciones transcriptas en el Memorando a la Dirección

Ejercicio 2018			
Del ejercicio anterior no subsanadas		**Del ejercicio**	
Ref.	**Título – Tema**	**Ref.**	**Título – Tema**
A-1)	**Contrataciones Varias** Equipamiento: demoras en proceso contratación de equipamiento médico (24 meses), que deriva en cambios en el destino/distribución de los equipos solicitados por el programa.	**B-2) a B-11)**	**Contrataciones Varias** (Equipamiento, Otros Gastos y Servicios Varios): demoras en proceso contratación de equipamiento médico (24 meses), que deriva en cambios en el destino/distribución de los equipos solicitados por el programa. Falencias administrativas en la documentación de respaldo de las erogaciones –con errores formales y/o incompleta-, errores de foliatura.
		B-1)	**Inspecciones Oculares:** ambulancia de traslado en depósito del Ministerio desde el 19/12/16-fecha de Recepción Provisoria-, sin uso y sin asignación de destino final. Tablets: en su mayoría guardadas sin uso por desperfectos técnicos.
		B-14)	**Pagos por servicios de capitación** parte A.1 (a) del Proyecto 8062 AR/ 8516 – Intervenciones Sanitarias Generales de Salud.
		B-15)	**Pagos por servicios de capitación** parte A.1 (b) del Proyecto 8062 AR/8516-AR - Enfermedades Catastróficas.

Ejercicio 2017			
Del ejercicio anterior no subsanadas		**Del ejercicio**	
Ref.	**Título – Tema**	**Ref.**	**Título – Tema**
A	**Contrataciones y Adquisiciones Varias** (Consultoría). Errores formales de archivo (refoliado).	**B-1) a B-12)**	**Contrataciones y Adquisiciones Varias** (Consultores, Equipamiento, Otros Gastos y Servicios Varios): Falencias administrativas en la documentación de respaldo de las erogaciones –con errores formales y/o incompleta-, errores de foliatura, demora considerable en Recepción Definitiva.
		B-13)	**Pagos por servicios de capitación** parte A.1 (a) del Proyecto 8062 AR/ 8516 – Intervenciones Sanitarias Generales de Salud, observaciones de la Auditoría Externa Concurrente.
		B-14)	**Pagos por servicios de capitación** parte A.1 (b) del Proyecto 8062 AR/8516-AR - Enfermedades Catastróficas observaciones de la Auditoría Externa Concurrente.